

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2004

C.I.F. G24219891

Denominación social

**CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE
PIEDAD**

**EDIFICIO BOTINES DE GAUDÍ. PZ. SAN MARCELO, 5
LEÓN
LEÓN
24002
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	50	30,675
IMPOSITORES	51	31,288
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	8	4,908
EMPLEADOS	22	13,497
CORTES CASTILLA Y LEÓN	24	14,724
ENTIDADES INTERES GENERAL	8	4,908
Total	163	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

La Asamblea General, además de las facultades generales de Gobierno, tiene reservadas de forma especial las siguientes:

- Aprobar y modificar los Estatutos y el reglamento de Elecciones.
- Nombrar a los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, así como revocar a los mismos antes del cumplimiento de su mandato.
- Ratificar en su caso, los acuerdos por los que se designe al Presidente ejecutivo y se fijen sus facultades.
- Ratificar en su caso, el nombramiento del Director General.
- Aprobar la fusión, disolución, así como la escisión y cesión global del activo y pasivo.
- Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la Caja, para que pueda servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
- Nombrar los auditores de cuentas.
- Aprobar, en su caso, la gestión del Consejo de Administración.
- Aprobar en su caso las cuentas anuales así como la aplicación de los resultados a los fines propios de la Caja.
- Crear y disolver las obras sociales y la gestión y liquidación de las mismas.

- Autorizar las emisiones de cuotas participativas, obligaciones subordinadas u otros valores negociables agrupados en emisiones.
- Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto o que le sean atribuidos por los estatutos.

Las sesiones de la Asamblea General podrán ser ordinarias o extraordinarias, debiéndose celebrar con carácter obligatorio al menos dos asambleas ordinarias anuales. La primera será convocada y celebrada en el primer semestre natural de cada ejercicio, con el fin de someter a su aprobación:

- El informe de seguimiento de la gestión elaborado por la Comisión de Control.
- Las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión.
- La Propuesta de aplicación de excedentes.
- El proyecto de presupuesto y la liquidación del presupuesto de la obra social.

La segunda Asamblea General será convocada y celebrada en el segundo semestre natural de cada ejercicio para someter a su aprobación:

- Las directrices básicas del plan de actuación de la Caja.
- Los objetivos para el ejercicio siguiente.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Los procedimientos para la elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno de la CAJA se encuentran regulados en el "Reglamento de Procedimiento para la Elección y Designación de los Miembros de los Órganos de Gobierno de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad", aprobado por la Asamblea General celebrada el día 14 de Marzo de 2002.

El mencionado Reglamento de Elecciones detalla las peculiaridades del procedimiento de elección de los Consejeros Generales que varía en función del grupo al que pertenecen.

Así, los Consejeros Generales representantes de los impositores en la Asamblea General se eligen a través de Compromisarios que, a su vez, son designados mediante sorteo público ante Notario, con arreglo a las normas fijadas en el propio Reglamento. Tras la presentación, aceptación y proclamación de las candidaturas de impositores, los Compromisarios serán convocados por la Comisión Electoral a la sesión para la elección de los Consejeros Generales en este grupo. El acto de elección será presidido por una Mesa Electoral y la votación será libre, directa, igual y secreta, pudiendo cada elector votar a una sola de las candidaturas presentadas. La distribución del número de Consejeros Generales entre las diversas candidaturas se efectuará proporcionalmente a los votos obtenidos por cada una, conforme a lo previsto en el citado Reglamento.

Los Consejeros Generales representantes de las Cortes de Castilla y León, son designados por el Pleno de las Cortes de forma proporcional al número de Procuradores de los distintos grupos parlamentarios integrantes de la Cámara.

Para la designación de los Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales ha de establecerse previamente en qué municipios de aquellos que cuentan con oficinas abiertas operativas de la CAJA, el porcentaje de impositores superan el 5% de la población de derecho de la localidad. En orden al mayor porcentaje obtenido, tal como detalla el reglamento, las Corporaciones Municipales resultantes designarán a los Consejeros Generales que las representen en proporción a la importancia numérica de los grupos integrantes de las minorías. De este modo se designará hasta un 95% de este grupo de Consejeros; el restante 5% se cubrirá por designación de las Corporaciones Municipales que resulten de un sorteo aleatorio celebrado ante Notario, en el que participarán los municipios en los que, teniendo la CAJA oficina abierta operativa, no hayan obtenido representación por el procedimiento anterior. La elección exigirá la mayoría de los votos del pleno.

Como Consejeros Generales representantes de las Entidades Fundadoras, corresponden 4 a la Fundación Monteleón, 1 al Excmo. Ayuntamiento de Palencia, 1 a la Casa Social Católica de Valladolid, 1 a la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, y 1 a la Excma. Diputación Provincial de Zamora. Estos Consejeros serán designados por dichas Entidades de acuerdo con sus propias normas de funcionamiento. Estas también podrán asignar una parte de su porcentaje de representación a Instituciones de interés social o a Corporaciones Locales que no sean fundadoras de otras Cajas de Ahorros.

Los Consejeros Generales representantes de Entidades de Interés General serán designados por éstas aplicando estrictamente el principio de proporcionalidad entre las candidaturas que se presenten en su seno, en el siguiente número: 2 por la Fundación Rei Afonso Henriques, 1 por la Universidad de León, 1 por la Universidad de Valladolid, 1 por las Cámaras de Comercio e Industria de Castilla y León, 1 por la Federación Castellana Leonesa de Asociación pro Deficientes Psíquicos, 1 por Cáritas Diocesana de Astorga, y 1 por la Unión de Consumidores de Castilla y León (UCE).

Por último, los Consejeros Generales representantes del personal de la CAJA serán elegidos por todos los miembros de la plantilla, en un proceso electoral específico que habrá de desarrollarse conforme se establece en el propio Reglamento de Elecciones. El acto de elección será presidido por una Mesa Electoral, pudiendo cada empleado votar a una sola de las candidaturas presentadas. La distribución del número de Consejeros Generales entre las diversas candidaturas se efectuará proporcionalmente a los votos obtenidos.

En todos los casos el cargo de Consejero General habrá de ser aceptado individualmente por los designados o elegidos.

El mandato de los Consejeros Generales se establece por un plazo de cuatro años, renovándose los componentes de la Asamblea General en un 50 % cada dos años respetando la proporcionalidad de las representaciones. En el caso de vacantes producidas por el cese de miembros antes del transcurso del tiempo para el que hubieren sido

nombrados, los suplentes ejercerán su función hasta completar el mandato.

Los Consejeros Generales podrán ser reelegidos por otro período siempre que se cumplan los requisitos establecidos para su nombramiento y no haya transcurrido el límite temporal máximo de doce años establecido en los Estatutos de la Entidad.

Los miembros de los órganos de gobierno serán nombrados por un período de cuatro años.

El mandato se iniciará en la fecha de celebración de la Asamblea General en que hayan sido nombrados y se entenderá cumplido en la fecha de la Asamblea General en que se produzca la incorporación de los nuevos Consejeros Generales.

La duración del mandato de aquellas personas que no hayan mantenido el cargo durante un período completo, se corresponderá con los días naturales transcurridos entre la fecha de la celebración de la Asamblea General en la que se produjo su incorporación y fecha de cese.

En el caso de vacantes producidas por el cese de miembros antes del transcurso del tiempo para el que hubieren sido nombrados, los suplentes ejercerán su función hasta completar el mandato.

El acceso a la condición de Consejero General requiere la aceptación voluntaria de tal cargo por parte de las personas elegidas o designadas. No obstante, no existe ningún procedimiento específico de aceptación formal.

Los miembros de los Órganos de Gobierno podrán ser separados de su cargo cuando incumplieren los deberes inherentes al mismo, o perjudiquen con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

La separación se efectuará mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General que requerirá el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

La Asamblea General precisará, para su válida constitución, la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria, siendo válida la constitución en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de Consejeros Generales asistentes.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría de los miembros asistentes. A efectos de determinación de la mayoría, los votos en blanco, las abstenciones o las ausencias producidas después del inicio de la sesión, carecen de contenido decisorio y no pueden considerarse como voto positivo o negativo, sin embargo estos consejeros generales si son computados como asistentes. No obstante, se exigirá mayoría de los miembros de la Asamblea General en los supuestos de separación y revocación de los miembros de los órganos de gobierno y de elección de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

En todo caso, se exigirá la asistencia de la mayoría de los miembros de la Asamblea General y el voto favorable de dos tercios de los asistentes para la aprobación y modificación de los Estatutos y del Reglamento de Elecciones.

Para la adopción de acuerdos de fusión, disolución y liquidación de la CAJA, así como la escisión y cesión global del activo y pasivo y cambio del domicilio social fuera del término municipal en el que está establecido en el artículo 1.4. de los Estatutos de la Caja, se exigirá también la asistencia de la mayoría de los miembros de la Asamblea General y el voto favorable de los cuatro quintos de los asistentes.

Las votaciones serán públicas o, en su caso, secretas, cuando un número de Consejeros Generales no inferior al diez por ciento de los presentes así lo soliciten, o lo determine la Presidencia. Los acuerdos de la Asamblea General se harán constar en acta. Ésta será aprobada al término de la reunión o con posterioridad, en el plazo máximo de diez días, por el Presidente y dos Interventores nombrados al efecto por la Asamblea General. Los acuerdos recogidos en las actas tendrán fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

Las sesiones podrán ser ordinarias o extraordinarias, debiéndose celebrar con carácter obligatorio al menos dos asambleas ordinarias anuales:

La primera será convocada y celebrada en el primer semestre natural de cada ejercicio y la segunda Asamblea General será convocada y celebrada en el segundo semestre natural de cada ejercicio.

La Asamblea General Ordinaria será convocada por el Presidente del Consejo de Administración con una antelación mínima de quince días. La convocatoria será comunicada a los Consejeros Generales con indicación, al menos de la fecha, hora y lugar de reunión y orden del día, así como el día y hora de reunión en segunda convocatoria y será publicada con una antelación mínima de quince días en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial del Estado y por lo menos en dos periódicos de amplia difusión en la zona de actuación de la Caja.

La Asamblea General Extraordinaria será convocada de igual forma que la ordinaria en el plazo máximo de treinta días desde la presentación de la

petición, no pudiendo mediar más de treinta días entre la fecha de la convocatoria y la señalada para la celebración de la Asamblea.

La Asamblea General Extraordinaria podrá ser convocada por el Presidente cuando lo considere conveniente para los intereses de la Caja y deberá hacerlo asimismo, además de a petición de un tercio de los miembros del Consejo de Administración o por acuerdo de la Comisión de Control, cuando lo solicite una cuarta parte de los Consejeros Generales.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
29-04-2004	94,510	0,000	95
30-06-2004	89,020	0,000	89
30-12-2004	93,290	0,000	93

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

En la sesión ordinaria celebrada el 29 de abril, la Asamblea conoció el informe de la Comisión de Control, examinó y aprobó la gestión del Consejo de Administración, las cuentas anuales de la Entidad correspondientes al 2003; aprobó la liquidación del presupuesto de la Obra Social de 2003 y el presupuesto de la Obra Social para 2004.

En la sesión extraordinaria celebrada el 30 de junio la Asamblea conoció la toma de posesión de un nuevo Consejero General, la adaptación de los Estatutos de la Caja con objeto de cumplir los requerimientos establecidos en la normativa estatal, la redistribución de la partida global del presupuesto de la Obra Social para la creación de nuevas Obras Sociales en Colaboración, la aprobación de convenio tipo y el nombramiento de auditor externo.

La Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de diciembre conoció la toma de posesión de Consejeros Generales, los informes del Sr. Presidente y de la Comisión de Control, y aprobó las directrices básicas del plan de actuación de la Caja así como los objetivos para el ejercicio 2005.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

La información relacionada con los asuntos incluidos en el orden del día de cada convocatoria de la Asamblea General, es puesta a disposición de los Consejeros Generales en los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea, en las Oficinas Principales* de las capitales de provincia en las que la Entidad tiene abiertas una o más oficinas.

(*) A este efecto se consideran oficinas principales: la Sede Social de la Caja, Plaza de San Marcelo, 5, León, y las Oficinas de: Albacete (Calle Gaona, 24); Ávila (Plaza Santa Teresa, 7); Badajoz (Avenida Santa Marina, 18); Burgos (Calle Vitoria, 35); Cáceres (Avenida de Alemania, 14); Ciudad Real (Calle Postas, 23); Cuenca (Avenida Carretería, 6); Guadalajara (Calle Virgen del Amparo, 22); Huesca (Calle Coso Bajo, 9); La Coruña (Calle Fontán, 1); Logroño (Avenida Gran Vía Juan Carlos I, 10); Lugo (Plaza Santo Domingo, 17); Madrid (Calle Velázquez, 23); Orense (Avenida Santiago, 65); Oviedo (Calle Alonso de Quintanilla, 3); Palencia (Calle Mayor, 13); Pamplona (Avenida Carlos III, 20); Pontevedra (Calle Augusto González Besada, 6-8); Salamanca (Calle Toro, 50); Santander (Calle Burgos, 1); Segovia (Avenida Fernández Ladreda, 11); Sevilla (Calle Reyes Católicos, 22); Soria (Avenida de Navarra, 6); Teruel (Calle Comandante Fortea, 5); Toledo (Avenida Barber, 2); Valladolid (Plaza Fuente Dorada, 6 y 7); Zamora (Calle Santa Clara, 18) y Zaragoza (Calle Coso, 34).

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

El control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General es llevado a cabo desde una doble perspectiva: Controles institucionales:

El Consejo de Administración tiene encomendada estatutariamente, entre otras, la función de ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y sus funciones de administración y gestión se enmarcan dentro de las líneas generales del plan de actuación de la Caja que aprueba la Asamblea General.

A su vez la Comisión de Control tiene por objeto velar por que la gestión del Consejo de Administración y sus Comisiones Delegadas, se lleve a cabo con la máxima eficacia y precisión dentro de las directrices generales de actuación señaladas por la Asamblea General.

Controles administrativos:

Mediante la elaboración trimestral del informe de gestión por parte del Director General y su presentación al Consejo de Administración, se realiza un control sobre el grado de cumplimiento del plan de actuación de la Caja y restantes acuerdos adoptados por la Asamblea General.

A su vez desde el departamento de Secretaría Institucional se lleva a cabo un seguimiento periódico de los acuerdos adoptados, plazos, estamentos implicados y grado de cumplimiento.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.cajaespana.es

A través de <http://www.cajaespana.es/> se accede a la página inicial corporativa y en la primera vista mediante un primer clic en el apartado

“Información Corporativa” aparece una nueva vista en la que situando el cursor en el apartado “Institucional” y mediante un segundo clic se accede a los apartados “información a clientes e inversores” e “información relevante”.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
VICTORINO GONZALEZ OCHOA	PRESIDENTE	ENTIDADES INTERES GENERAL
JOSE-FRANCISCO MARTIN MARTÍNEZ	VICEPRESIDENTE 1º	CORPORACIONES MUNICIPALES
FRANCISCO-JAVIER GARCÍA - PRIETO GÓMEZ	VICEPRESIDENTE 2º	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
MARCOS GARCIA GONZALEZ	SECRETARIO CONSEJERO	IMPOSITORES
ZENON JIMENEZ -RIDRUEJO AYUSO	CONSEJERO	IMPOSITORES
ALEJANDRO MENENDEZ MORENO	CONSEJERO	IMPOSITORES
JUAN-MANUEL NIETO NAFRIA	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSE-MARIA RODRIGUEZ DE FRANCISCO	CONSEJERO	IMPOSITORES
ARTEMIO DOMINGUEZ GONZALEZ	CONSEJERO	CORTES CASTILLA Y LEON
MARIA BEGONA NUNEZ DIEZ	CONSEJERO	CORTES CASTILLA Y LEON
FEDERICO-JUAN SUMILLERA RODRÍGUEZ	CONSEJERO	CORTES CASTILLA Y LEON
FRANCISCO-JAVIER FERNANDEZ ÁLVAREZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARIANO FERNANDEZ PÉREZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JUAN ELICIO FIERRO VIDAL	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARIA-COVADONGA SOTO VEGA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
CARLOS-JOSÉ GARCIA REDONDO	CONSEJERO	EMPLEADOS
MIGUEL VILLA DIEZ	CONSEJERO	EMPLEADOS

Número total	17
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	5	29,412
IMPOSITORES	5	29,412
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	5,882
EMPLEADOS	2	11,765
CORTES CASTILLA Y LEON	3	17,647
ENTIDADES INTERES GENERAL	1	5,882
Total	17	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
MIGUEL MARTINEZ FERNANDEZ	25-03-2004
CECILIO-JAVIER VALLEJO FERNANDEZ	12-06-2004

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

- Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los reglamentos necesarios para la aplicación de los mismos, así como proponer, en su caso, las modificaciones que juzgue convenientes en unos u otros.
- Elevar a la Asamblea General el nombramiento de Auditores y cualesquiera otras propuestas necesarias para el buen gobierno y administración de la CAJA.
- Elevar a la Asamblea General para su aprobación, si procede, las cuentas anuales, el informe de gestión, la propuesta de aplicación de excedentes, la propuesta de creación y disolución de obras sociales, y la aprobación y liquidación del presupuesto de la Obra Social.
- Ostentar la representación de la Entidad en juicio y fuera de él, sin perjuicio de las delegaciones previstas en los Estatutos o expresamente acordadas por el propio Consejo de Administración.
- Determinar y modificar la estructura interna y organización administrativa de la Institución, así como crear o suprimir agencias y sucursales.
- Aprobar y modificar la plantilla de empleados, crear y suprimir cargos, fijar sus facultades y atribuciones, etc., sin perjuicio de las delegaciones que pudiera hacer en otros Órganos o personas.
- Acordar medidas disciplinarias, dentro de las normas laborales.
- Realizar actos y negocios jurídicos, activa o pasivamente por cualquier título y respecto a toda clase de bienes, conforme a la naturaleza, objeto y fines de la Entidad.
- Acordar la participación de la Caja en Sociedades, haciendo las aportaciones correspondientes y designando a las personas que hayan de ejercer los cargos.
- Determinar los servicios y las operaciones, activas y pasivas que haya de practicar la Caja dentro del objetivo y fines de la misma, etc.
- Poner a disposición de la Comisión de Control los datos necesarios para el cumplimiento de su función.
- Ejercer activa y pasivamente, toda clase derechos, acciones y excepciones ante toda clase de personas públicas o privadas, funcionarios, autoridades, organismos, etc., y en general ostentar la representación plena, judicial o extrajudicial, de la Entidad.
- Otorgar toda clase de poderes.
- Acordar la emisión y recogida de toda clase de activos financieros, todo ello con sujeción a lo que establezcan las normas legales.
- Aplicar y gestionar los presupuestos de la Obra Social.
- Autorizar a miembros del Consejo, Director General o a otros empleados, etc., para la ejecución de acuerdos.
- Cualesquiera otras no enumeradas anteriormente, que sean consecuencia del ejercicio de la funciones de gobierno y administración de la Caja que no sean competencia exclusiva de la Asamblea.

Sin perjuicio de las facultades establecidas en la Ley, los Estatutos de la Caja en cada momento, y las que expresamente pueda delegarle la Asamblea General, el Consejo de Administración asume expresamente las responsabilidades siguientes:

- La planificación de las estrategias generales de la Entidad.
- El nombramiento y destitución del personal de Alta Dirección de la Entidad a propuesta del Director General.
- El control de la actividad de gestión financiera y de la Obra Social.
- La identificación de los principales riesgos de la Entidad y la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados.
- La determinación de las políticas de información y comunicación con los miembros de los órganos de gobierno, los mercados y la opinión pública.

Funciones delegadas por la Asamblea General

La Asamblea General, mediante acuerdo alcanzado en su sesión del 29 de diciembre de 2003, ha autorizado al Consejo de Administración la emisión de instrumentos financieros: cédulas, bonos, pagarés, obligaciones, participaciones y deuda subordinada.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

- Las relativas a la rendición de cuentas.
- Elevación de propuestas a la Asamblea General.
- Cuando se trate de facultades especialmente delegadas en el Consejo, salvo que fuera expresamente autorizado para ello.
- Los contratos con el personal de la CAJA que contengan cualquier tipo de cláusula que suponga directa o indirectamente la predeterminación de una indemnización por rescisión de los mismos, distinta a la prevista en el Estatuto de los Trabajadores.
- Aquellas otras declaradas como no delegables por la Ley o por los Estatutos.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Los estatutos de la Entidad únicamente asignan funciones específicas al Presidente, Vicepresidentes y Secretario del Consejo de Administración. Los restantes miembros del Consejo desarrollarán las funciones que por delegación pueda realizar el Presidente del Consejo de Administración.

El Presidente de la Caja ostenta la Presidencia de la Asamblea General y del Consejo de Administración y representa oficialmente a la Entidad en todos los actos en los que ésta tenga que figurar o intervenir, pudiendo delegar dicha representación.

Funciones del Presidente:

- Convocar las reuniones de los órganos cuya presidencia ostente y los asuntos que deben figurar en el orden del día.
- Presidir las reuniones de dichos órganos y dirigir y ordenar sus debates.

- Velar porque se cumplan las disposiciones legales y la normativa que obliga a la CAJA, ya sean los Estatutos y sus Reglamentos, ya sean las normas emanadas de la autoridad competente en materia monetaria o financiera.
- Disponer, conjuntamente con el Director General o con la persona que lo sustituya, todo lo conveniente en los casos de suma urgencia, cuando su resolución sea aconsejable en beneficio de la Entidad, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión del órgano de gobierno a que afecte dicha resolución.
- Delegar en los Vicepresidente, en otros Consejeros o en el Director General, cualquiera de sus atribuciones que puedan ser objeto de delegación.
- Coordinar la actividad de los órganos de gobierno de la CAJA.
- Ostentar la más alta representación de la entidad en sus relaciones externas.
- Ejercer cuantas otras funciones le atribuyan la legislación en cada momento y los Estatutos de la CAJA o le delegue el Consejo de Administración.

Funciones de los Vicepresidentes:

Los Vicepresidentes, por su orden, convocarán en el plazo de un mes a los miembros del Consejo de Administración en caso de fallecimiento, cese, renuncia o destitución del Presidente, para la elección de un nuevo Presidente.

Funciones del Secretario:

El Secretario del Consejo de Administración elegido por este, lo es también de la Asamblea General siendo sus funciones:

- Autorizar con su firma, con el visto bueno del Presidente, las actas de la Asamblea General.
- Expedir, con el visto bueno del Presidente, certificación de los acuerdos que obren en los libros de actas de la Asamblea General.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción

Director General

Nombre	Breve descripción
JOSE IGNACIO LAGARTOS RODRIGUEZ	ESTATUTARIAMENTE, EL DIRECTOR GENERAL OSTENTA LA SUPERIOR CATEGORÍA DEL PERSONAL Y ES EL PRIMER JEFE ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD, TENIENDO ENCOMENDADA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. OSTENTA LAS COMPETENCIAS PROPIAS DE SU CARGO Y LAS QUE EN ÉL DELEGUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EN SU CASO EL PRESIDENTE Y QUE SE MATERIALIZAN DE LOS SIGUIENTES PODERES ESPECIALES: POR RAZONES DE URGENCIA, SIN

	<p>NECESIDAD DE PREVIO ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, AUNQUE DANDO POSTERIORMENTE CUENTA DE LO REALIZADO, EN VIRTUD DE LOS AMPLIOS PODERES QUE LE HAN SIDO OTORGADOS, EL DIRECTOR GENERAL PUEDE ACTUAR Y REPRESENTAR A CAJA ESPAÑA SOLIDARIAMENTE EN CUALQUIER NEGOCIO JURÍDICO, REALIZANDO TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS; DE ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN, GRAVAMEN Y RIGUROSO DOMINIO; EJERCIENDO TODO TIPO DE DERECHOS Y ACCIONES; COMPARECIENDO ANTE NOTARIOS Y OFICINAS PÚBLICAS; ETC.; INCLUSO OTORGANDO A TERCEROS LAS FACULTADES O PODERES QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, A EXCEPCIÓN DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE MENCIONADAS EN LA PROPIA ESCRITURA DE APODERAMIENTO.</p>
--	--

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La elección de los miembros del Consejo de Administración y de los correspondientes suplentes, en representación proporcional de cada uno de los grupos que integran la Asamblea General se efectuará por dicha Asamblea de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de la CAJA y las normas previstas en el Reglamento de Elecciones.

Los Vocales del Consejo de Administración, y los correspondientes suplentes, serán elegidos por la Asamblea General de entre los miembros de cada grupo, a propuesta de los miembros del grupo respectivo, de acuerdo con lo previsto en el mencionado Reglamento de Elecciones

Podrán ser nombradas en representación de los grupos de Corporaciones Municipales y de impositores, terceras personas no Consejeros Generales, sin que puedan exceder del número de dos por cada grupo de los anteriormente señalados. Su nombramiento exigirá, en todo caso, la propuesta por parte del grupo respectivo.

No podrá ser elegido vocal del Consejo de Administración ningún Consejero General que haya sido nombrado por Entidad Fundadora o de Interés General que tenga la naturaleza de Administración Pública o de Entidad o Corporación de Derecho Público.

Los miembros de los órganos de gobierno serán nombrados por un período de cuatro años.

El mandato se iniciará en la fecha de celebración de la Asamblea General en que hayan sido nombrados y se entenderá cumplido en la fecha de la Asamblea General en que se produzca la incorporación de los nuevos Consejeros Generales.

La duración del mandato de aquellas personas que no hayan mantenido el cargo durante un período completo, se corresponderá con los días

naturales transcurridos entre la fecha de la celebración de la Asamblea General en la que se produjo su incorporación y fecha de cese.

En el caso de vacantes producidas por el cese de miembros antes del transcurso del tiempo para el que hubieren sido nombrados, los suplentes ejercerán su función hasta completar el mandato.

La incorporación al Consejo de Administración requiere la aceptación voluntaria de tal cargo por parte de las personas elegidas. No obstante, no existe ningún procedimiento específico de aceptación formal.

Los miembros de los Órganos de Gobierno podrán ser reeligidos por otro periodo siempre que cumplan los requisitos establecidos para su nombramiento y no haya transcurrido el plazo de doce años, computándose todas las representaciones que hayan ostentado en cualquiera de los órganos en los que haya ejercido un cargo.

Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrá volver a ser elegido en las condiciones establecidas en los Estatutos de la Entidad.

Los miembros de los órganos de gobierno cesarán, única y exclusivamente, en el ejercicio de sus cargos, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento del período para el que hubieran sido nombrados.
- b) Por cumplimiento del período máximo de doce años previsto en los Estatutos.
- c) Por renuncia formalizada por escrito.
- d) Por defunción, declaración de ausencia legal o declaración de fallecimiento.
- e) Por pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.
- f) Por incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad reguladas en la Ley de Cajas de Ahorros de Castilla y León.
- g) Por acuerdo de revocación o separación adoptados por la Asamblea General

Los miembros de los Órganos de Gobierno podrán ser separados de su cargo cuando incumplieren los deberes inherentes al mismo, o perjudiquen con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

La separación se efectuará mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General que requerirá el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CLÁUSULAS DE CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS, QUE SUPONGAN EL ESTABLECIMIENTO DE UNA INDEMNIZACIÓN POR EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SUPERIOR A LA PREVISTA CON CARÁCTER GENERAL EN EL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, SE NECESITA LA ASISTENCIA (MÍNIMA) DE 4/5 PARTES DE LOS CONSEJEROS Y LA UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.	80,00 - 4/5 PARTES DE LOS CONSEJEROS	UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES
PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE TODO TIPO, EXCEPTO EL MENCIONADO ANTERIORMENTE, SE REQUIERE LA ASISTENCIA DE (AL MENOS) 9 DE LOS 17 MIEMBROS, Y EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE LOS ASISTENTES.	51,00 - AL MENOS 9 DE LOS 17 CONSEJEROS	VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE LOS ASISTENTES.

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

El control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración es llevado a cabo desde una doble perspectiva:

Controles institucionales:

La Comisión de Control tiene por objeto velar por que la gestión del Consejo de Administración y sus Comisiones Delegadas, se lleve a cabo con la máxima eficacia y precisión dentro de las directrices generales de actuación señaladas por la Asamblea General. Para ello recibe, en los diez días siguientes a la celebración de cada reunión del Consejo de Administración, copia íntegra del acta para su conocimiento.

El Reglamento Interno de la Comisión de Control establece a su vez entre sus funciones la elaboración de un plan anual de actividades ordinarias, en el que incluye, el seguimiento de las actuaciones del Consejo de Administración y de todas sus Comisiones Delegadas.

Controles administrativos:

Desde el Departamento de Secretaría Institucional se realiza un control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, mediante el registro de los acuerdos y el seguimiento de los plazos, estamentos implicados y grado de cumplimiento de los acuerdos.

El citado departamento elabora dos tipos de informes:

- Uno informe que es remitido al Consejo de Administración con periodicidad mensual en el que le da cuenta del grado de cumplimiento de los acuerdos adoptados por éste.
- Un segundo informe que es elaborado con periodicidad trimestral que se remite al Consejo de Administración detallando los acuerdos del Consejo que no hayan podido ser cumplidos hasta esa fecha.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces sean necesarias para la buena marcha de la Entidad, y, como mínimo, una vez al mes, previa convocatoria de su Presidente.

La convocatoria corresponderá al Presidente por iniciativa propia o a petición de, al menos, seis de los miembros del Consejo. En este último caso, la petición deberá acompañarse del orden del día en que figuren los asuntos a tratar y la sesión deberá celebrarse en el plazo máximo de diez días desde la presentación de la petición.

Las sesiones del Consejo de Administración deberán convocarse con dos días de antelación, como mínimo, mediante comunicación escrita del Presidente a cada miembro, en la que se hará constar el Orden del Día. En las sesiones extraordinarias será válida la convocatoria cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que no se impida a cualquiera de sus miembros la posibilidad de asistir a la sesión y que en el acta de la misma conste expresamente que han sido convocados todos los Consejeros, no pudiendo tratarse otros asuntos que aquéllos para los que hubiese sido convocada la sesión. Habrá dos convocatorias, con un espacio de tiempo no inferior a media hora entre la primera y la segunda.

No obstante, por acuerdo unánime de todos los miembros del Consejo, podrá modificarse el Orden del Día.

Si reunidos todos los miembros del Consejo acordasen por unanimidad constituirse en sesión extraordinaria, ésta será válida siempre que se levante acta de la misma, en la que conste el acuerdo de constitución.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

La convocatoria corresponderá al Presidente por iniciativa propia o a petición de, al menos, seis de los miembros del Consejo de Administración.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	34
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con carácter previo a la celebración de cada Consejo de Administración, es entregada a cada uno de los Consejeros copia de toda la documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

El acceso a la información se realiza mediante la puesta a su disposición en la Secretaría Institucional de la Entidad, de toda la documentación como paso previo a la entrega personal.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
VICTORINO GONZALEZ OCHOA	PRESIDENTE (NO EJECUTIVO)
JOSE-FRANCISCO MARTIN MARTINEZ	VICEPRESIDENTE 1º (NO EJECUTIVO)
FRANCISCO-JAVIER GARCIA -PRIETO GÓMEZ	VICEPRESIDENTE 2º (NO EJECUTIVO)
JOSE IGNACIO LAGARTOS RODRIGUEZ	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
En todas las materias, el que presida las reuniones del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
<p>El Artículo 29 de los Estatutos de la Entidad establece que es competencia del Consejo de Administración el elevar a la Asamblea General el nombramiento de auditores. El principio de actuación de la Entidad supone la contratación de dicha actividad con firmas del máximo prestigio garantizadoras de una labor eficiente, lo cual presupone la inexistencia de situaciones que pudieran cuestionar la independencia de dichas firmas en lo relativo a su relación profesional con Caja España.</p> <p>Por otra parte, el Código de Conducta regulador de la actuación de los Órganos de Gobierno de Caja España, establece a este respecto que el cumplimiento legal de los requisitos de auditoría externa, implicará la obligación de velar estrictamente por la independencia de las personas responsables de la elaboración de dicha auditoría, especialmente, cuando sus empresas pudieran participar o haber participado en labores de consultoría o en la elaboración de planes internos de negocio o expansión de la entidad, y siempre en los términos que legalmente le sean de aplicación.</p> <p>A su vez el Reglamento Interno de la Comisión de Control establece entre sus funciones la de velar por la independencia de la auditoría externa y verificar, con la periodicidad adecuada, que la realización del programa de auditoría externa se lleva a cabo de acuerdo con las condiciones contratadas, y que se satisfacen con ello los requerimientos de los organismos oficiales competentes y de los órganos de gobierno de la Caja, evaluando los resultados de la auditoría externa y realizando el seguimiento de las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones.</p> <p>En cuanto a las agencia de calificación se sigue el mismo criterio de actuación, contratando siempre los servicios de aquellas firmas que poseen el máximo prestigio en esta actividad.</p>

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos	0	0

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría	0	0
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	0,000	0,000

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

sí NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

Las funciones del Comité de Auditoría las ha asumido la Comisión de Control. Sus tareas fundamentales es este aspecto son:

- Supervisión de los servicios de auditoría interna.
- Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno.
- Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
JOSE-MARIA RODRIGUEZ DE FRANCISCO	PRESIDENTE
CARLOS-JOSE GARCIA REDONDO	SECRETARIO
MARIA BEGONA NUNEZ DIEZ	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

El Consejo de Administración de Caja España ha constituido una Comisión de Retribuciones, de carácter no ejecutivo, que tiene la función de informar al Consejo sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros de los órganos de gobierno de la CAJA y para el personal directivo, entendiéndose como tal todo aquel personal sometido a un contrato especial de alta dirección.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
VICTORINO GONZALEZ OCHOA	PRESIDENTE
JOSE-FRANCISCO MARTIN MARTINEZ	SECRETARIO
FRANCISCO-JAVIER GARCIA -PRIETO GÓMEZ	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

La Comisión de Inversiones, de carácter no ejecutivo, tendrá la función de informar al Consejo de Administración sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como de la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

sí NO

Organo/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	LA INVERSION EN EMPRESAS COTIZADAS CON INTENCIÓN DE PERMANENCIA, SE DECIDE POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CUANDO LA INVERSIÓN SUPERA LOS SEIS MILLONES DE EUROS; HASTA DICHA CIFRA LA DECISIÓN SE ADOPTA POR PARTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DE CAJA ESPAÑA (INFORMANDO A CONTINUACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN). CUANDO SE TRATE DE EMPRESAS DEL GRUPO DE INVERGESTIÓN, EL COMITÉ DIRECTIVO PROPONDRÁ AL CONSEJERO DELEGADO DE INVERGESTIÓN Y ESTE EN SU CASO ELEVARÁ AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INVERGESTIÓN LAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN QUE CORRESPONDAN, ACTUANDO EN AMBOS CASOS CON LOS MISMOS LÍMITES SEÑALADOS ANTERIORMENTE PARA EL COMITÉ DIRECTIVO Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CAJA ESPAÑA, RESPECTIVAMENTE.

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

Aquellas tomas de participación empresarial cuantificadas en una cifra superior el cinco por ciento de los recursos propios de la Entidad exigirán informe favorable de la Comisión de Inversiones, procediéndose del siguiente modo:

La División correspondiente realiza la propuesta de toma de participaciones al Comité Directivo quién, de aprobarlo, someterá a la Comisión de Inversiones el estudio de la viabilidad financiera de la inversión -o desinversión- cuando ésta tuviera carácter estratégico y estable, así como su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad.

La Comisión de Inversiones informará al Consejo de Administración, quién adoptará la decisión que corresponda.

De no alcanzarse el límite del cinco por ciento de los recursos propio, las participaciones empresariales se decidirán en función de su cuantía por los órganos mencionados en el punto A.2.33.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	0
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	0

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
ANTONIO VAZQUEZ JIMENEZ	PRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
ANGEL BLANCO GARCIA	VICEPRESIDENTE	IMPOSITORES
EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO	EMPLEADOS
LEANDRO-JAVIER MARTIN PUERTAS	VOCAL	CORTES CASTILLA Y LEON
EDUARDO ORTEGA ALONSO	VOCAL	IMPOSITORES
PATRICIO SANTANA GALAN	VOCAL	ENTIDADES INTERES GENERAL
LAUREANO YUBERO PERDICES	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS

Número de miembros	7
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	1	14,286
IMPOSITORES	2	28,571
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	14,286
EMPLEADOS	1	14,286
CORTES CASTILLA Y LEÓN	1	14,286
ENTIDADES INTERES GENERAL	1	14,286
Total	7	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones

La Comisión de Control tiene por objeto velar para que la gestión del Consejo de Administración y, en su caso, de sus Comisiones Delegadas, se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las directrices generales de actuación señaladas por la Asamblea General, y de acuerdo con la normativa vigente.

La Comisión de Control tiene encomendadas estatutariamente las siguientes responsabilidades:

- Efectuar el seguimiento y análisis de la gestión económica y financiera de la CAJA, elevando a la Consejería de Economía y Hacienda, al Banco de España y a la Asamblea General, información semestral sobre la misma.
- Analizar los informes de control interno y externo y las recomendaciones que se formulen en los mismos.
- Revisar las cuentas anuales de cada ejercicio y formular las observaciones que considere adecuadas.
- Elevar a la Asamblea General información relativa a su actuación.
- Requerir al Presidente del Consejo de Administración la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario cuando se dé el supuesto de tener que proponer la suspensión de acuerdos del Consejo de Administración o de quienes ejerzan funciones delegadas del mismo.
- Vigilar el proceso de elección, designación, revocación, reelección y cobertura de vacantes de los miembros de los órganos de gobierno de la entidad, de lo que habrá de informar a la Consejería de Economía y Hacienda.
- Efectuar el control y seguimiento efectivo de los requisitos que deben reunir los miembros de los órganos de gobierno, interpretando las normas estatutarias y reglamentarias relativas a estos aspectos, resolviendo las reclamaciones e impugnaciones que se presenten y adoptando las decisiones oportunas.
- Informar a la Asamblea General sobre los presupuestos y dotación de la Obra Social, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos.
- Proponer a la Consejería de Economía y Hacienda y al organismo estatal competente, que resolverán dentro de sus respectivas competencias y sin perjuicio de las acciones que procedan, poniéndolo previamente en conocimiento del Consejo de Administración, la suspensión de los acuerdos de éste y de los adoptados por quienes ejerzan funciones delegadas del mismo, en el supuesto de que vulneren las disposiciones vigentes o afecten injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja de Ahorros o a sus impositores o clientes.
- Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, de la Consejería de Economía y Hacienda o del órgano estatal competente.
- Informar al órgano estatal competente y a la Consejería de Economía y Hacienda en los casos de nombramiento y cese del Director General y, en su caso, del Presidente ejecutivo.
- Aquellas otras que le vengan atribuidas legal o estatutariamente.

Por otra parte, la Comisión de Control asume, de acuerdo con lo preceptuado por Art. 98, Tres, punto 4 de la Ley 62/2003 de Política Económica que modifica la Disposición Decimooctava de la Ley 24/1988 de 28 de Julio del Mercado de Valores, las siguientes competencias:

- Informar a la Asamblea General de la entidad sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores de cuentas externos.
- Supervisión de los servicios de auditoría interna.
- Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la entidad.
- Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

En el ejercicio de sus competencias, la Comisión de Control deberá informar inmediatamente a la Consejería de Economía y Hacienda acerca de las irregularidades observadas, con objeto de que se adopten las medidas adecuadas, sin perjuicio de la obligación de comunicar directamente al Banco de España u órgano estatal competente, las cuestiones relacionadas con la competencia de éstos.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Elecciones, para el desarrollo de éstas la Comisión de Control se constituye en Comisión Electoral.

Asimismo, la Comisión de Control asume específicamente en Caja España de Inversiones las funciones del Comité de Auditoría.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

La determinación de los miembros, competencias y normas de funcionamiento de la Comisión de Control se encuentran detallados en los Estatutos de la Entidad debidamente inscritos en el Registro Mercantil, los cuales recogen fielmente el contenido de la Ley 31/1985 de regulación de

las normas básicas sobre órganos rectores de las Cajas de Ahorros y de la Ley 5/2001 de Cajas de Ahorros de Castilla y León, ambas adaptadas a la Ley 44/2002. No obstante, habida cuenta de las modificaciones legales y estatutarias previstas en las Disposiciones Transitorias Cuarta y Quinta de la Ley 62/2003, esta Entidad actuará de conformidad con lo que definitivamente se apruebe por la Junta de Castilla y León.

La Comisión de Control nombrará, de entre sus miembros, al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario de la misma. En caso de vacante, ausencia, enfermedad, o cualquier otra causa legal del Presidente o del Secretario, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente y, en ausencia de este, por el Vocal de mayor edad, y el Secretario por el vocal de menor edad.

La Comisión de Control se reunirá tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y, como mínimo, dentro de los quince días siguientes a cada reunión del Consejo de Administración.

El Presidente y el Director General de la CAJA asistirán a las reuniones de la Comisión de Control a voluntad propia solicitándolo previamente al Presidente de la Comisión o siempre que ésta los requiera. Podrán asimismo, asistir terceras personas convocadas al efecto. Si la persona fuera empleada de la CAJA deberán necesariamente atender el requerimiento.

Si se estima oportuno, podrá nombrarse un Secretario de Actas entre alguno de los empleados de la plantilla, que sólo tendrá voz cuando se le otorgue, pero nunca voto.

Asimismo, la Comisión de Control elaborará los preceptivos informes al Banco de España y a la Junta de Castilla y León.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Dentro de los diez días siguientes a la celebración de las reuniones del Consejo de Administración, desde el Departamento de Secretaría Institucional es remitida copia íntegra del acta a la Comisión de Control para su conocimiento y adopción de decisiones, si procede.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	50
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con anterioridad a la fecha de la reunión (48 horas antes), los comisionados tienen a su disposición en el departamento de Secretaría Institucional la documentación correspondiente a la sesión convocada. Adicionalmente, en todo caso, dicha documentación les es entregada a los componentes de la Comisión de Control al inicio de cada sesión.

La documentación entregada es la siguiente:

- Actas de las sesiones del Consejo de Administración de Caja España celebradas hasta la fecha.
- Actas de las sesiones del Consejo de Administración de Invergestión celebradas hasta la fecha.
- Actas de las sesiones del Consejo de Administración de Inmocaja celebradas hasta la fecha.
- Documentos correspondientes a los asuntos diferentes a los anteriores que integren el orden del día de la sesión convocada.

Puesta a disposición en el departamento de Secretaría Institucional.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

Los miembros de la Comisión de Control son elegidos por la Asamblea General entre los Consejeros Generales de cada grupo que no tengan la condición de Vocales del Consejo de Administración, a propuesta de los Consejeros Generales del grupo respectivo y de acuerdo con el procedimiento previsto estatutariamente para los miembros del Consejo de Administración.

No se admitirán las propuestas que contengan:

- Terceras personas no Consejeros Generales.
- Consejeros Generales nombrados por Entidades de Interés General que tengan la naturaleza de Administración Pública o Entidades o Corporaciones de Derecho Público, cuando la propuesta de las Entidades Fundadoras contenga Consejeros Generales nombrados por alguna de la anterior naturaleza.

La Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León podrá, además, nombrar un representante en la Comisión de Control que asistirá a las reuniones con voz y sin voto. Dicho representante deberá reunir los requisitos de elegibilidad exigidos para los miembros de los órganos de gobierno; asimismo, le serán aplicables las incompatibilidades y limitaciones establecidas para éstos.

Los miembros de los órganos de gobierno serán nombrados por un período de cuatro años.

El mandato se iniciará en la fecha de celebración de la Asamblea General en que hayan sido nombrados y se entenderá cumplido en la fecha de la Asamblea General en que se produzca la incorporación de los nuevos Consejeros Generales.

La duración del mandato de aquellas personas que no hayan mantenido el cargo durante un período completo, se corresponderá con los días naturales transcurridos entre la fecha de la celebración de la Asamblea General en la que se produjo su incorporación y fecha de cese.

En el caso de vacantes producidas por el cese de miembros antes del transcurso del tiempo para el que hubieren sido nombrados, los suplentes ejercerán su función hasta completar el mandato.

La incorporación a la Comisión de Control requiere la aceptación voluntaria de tal cargo por parte de las personas elegidas. No obstante, no existe ningún procedimiento específico de aceptación formal.

Los miembros de los Órganos de Gobierno podrán ser separados de su cargo cuando incumplieren los deberes inherentes al mismo, o perjudiquen con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

La separación se efectuará mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General que requerirá el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

El control de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control es llevado a cabo desde el departamento de Secretaría Institucional mediante seguimiento quincenal de los acuerdos adoptados, plazos, estamentos implicados y grado de cumplimiento.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

La Comisión de Control será convocada por el Presidente a iniciativa propia o a petición de, al menos, tres de sus miembros o del representante de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León. Para su válida constitución se requerirá la asistencia de, al menos, cuatro de sus componentes.

Con carácter general, los acuerdos de la Comisión de Control se adoptarán por mayoría de los asistentes con derecho a voto, salvo en el supuesto previsto en el artículo 32.1.i) de los Estatutos de la CAJA (elevación de propuestas a la Consejería de Economía y Hacienda y al organismo estatal competente para que se suspendan acuerdos adoptados por el Consejo de Administración), para el que se requerirá mayoría absoluta de sus miembros.

El Presidente y el Director General de la Caja asistirán a las reuniones de la Comisión de Control a voluntad propia solicitándoselo previamente al Presidente de la Comisión o siempre que esta los requiera. Podrán asimismo, asistir terceras personas convocadas al efecto. Si la persona

fuera empleada de la Caja deberá necesariamente atender el requerimiento.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

La Comisión de Control será convocada a petición de, al menos, tres de sus miembros o del representante de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
CONSTITUCION DE LA COMISION DE CONTROL: SE EXIGE UN QUÓRUM MÍNIMO DE CUATRO ASISTENTES	51,00 -	51,00 -

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
MARCOS GARCIA GONZÁLEZ	CAJA ESPANA DE INVERSIONES, CAMP	PRÉSTAMO	30	TIPO DE INTERES: EURIBOR 1 AÑO + 0,45%; PLAZO: 60 MESES; COMISION APERTURA: 0,50%
VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA	CAJA ESPANA DE INVERSIONES, CAMP	LINEA DE RIESGO - AVALES (OPERACION EMPRESA VINCULADA)	6.000	PLAZO: 36 MESES; COMISIÓN APERTURA: 0,10%; COMISION MANTENIMIENTO RIESGO: 0,10% TRIM.
VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA	CAJA ESPANA DE INVERSIONES, CAMP	PRÉSTAMO (OPERACION EMPRESA VINCULADA)	145	TIPO DE INTERES: ICO-PYMES 2004-2005; PLAZO: 61 MESES; COMISÓN APERTURA:0,00%

VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA	CAJA ESPANA DE INVERSIONES, CAMP	PRESTAMO (OPERACION EMPRESA VINCULADA)	3.600	TIPO DE INTERES: EURIBOR 1 AÑO + 1,00%; PLAZO: 244 MESES; COMISIÓN APERTURA: 0,60%
VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA	CAJA ESPANA DE INVERSIONES, CAMP	LINEA DE RIESGO - AVALES (OPERACION FAMILIAR VINCULADA)	300	PLAZO: 12 MESES; COMISIÓN APERTURA: 0,10%; COMISION MANTENIMIENTO RIESGO: 0,10% TRIM.
VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA	CAJA ESPANA DE INVERSIONES, CAMP	LINEA DE DESCUENTO (OPERACION EMPRESA VINCULADA)	2.400	TIPO DE INTERES: EURIBOR 90 + 0,50%; PLAZO: 12 MESES;
VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA	CAJA ESPANA DE INVERSIONES, CAMP	LINEA DE DESCUENTO (OPERACION EMPRESA VINCULADA)	300	TIPO DE INTERES: EURIBOR 90 + 0,50%; PLAZO: 12 MESES; COMISIÓN: 0,75 €EFECTO
VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA	CAJA ESPANA DE INVERSIONES, CAMP	LINEA DE DESCUENTO (OPERACION EMPRESA VINCULADA)	420	TIPO DE INTERES: EURIBOR 90 + 0,50%; PLAZO: 12 MESES; COMISIÓN: 0,75 €EFECTO
VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA	CAJA ESPANA DE INVERSIONES, CAMP	LINEA DE DESCUENTO (OPERACION EMPRESA VINCULADA)	1.000	TIPO DE INTERES: EURIBOR 90 + 0,20%; PLAZO: 12 MESES; COMISIÓN: 0,75 €EFECTO
ZENON JIMENEZ - RIDRUEJO AYUSO	CAJA ESPANA DE INVERSIONES, CAMP	PRESTAMO	110	TIPO DE INTERES: EURIBOR 1 AÑO + 0,45%; PLAZO: 180 MESES; COMISIÓN APERTURA: 0,50%
MIGUEL VILLA DIEZ	CAJA ESPANA DE INVERSIONES, CAMP	TARJETA DE CRÉDITO	3	

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
EDUARDO ORTEGA ALONSO	CAJA ESPANA DE INVERSIONES, CAMP	PRESTAMO	210	TIPO INTERES: EURIBOR 1 AÑO + 0,45%; PLAZO: 300 MESES; COMISION APERTURA: 0,50%
EDUARDO ORTEGA ALONSO	CAJA ESPANA DE INVERSIONES, CAMP	CREDICOMPRA	1	TIPO INTERES: 0,00%; PLAZO: 12 MESES; COMISION APERTURA: 0,00%

- B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA ESPANA DE INVERSIONES, CAMP	PRESTAMO	966	TIPO INTERES (VARIABLE): EURIBOR - REF. + 0,75%; PLAZO: 240 MESES; COMISION APERTURA: 0,75%
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA ESPANA DE INVERSIONES, CAMP	CREDITO	320	TIPO INTERES (VARIABLE): EURIBOR 90D + 1,00%; PLAZO: 6 MESES; COMISION APERTURA: 0,35%
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA ESPANA DE INVERSIONES, CAMP	CREDITO	275	TIPO INTERES (VARIABLE): EURIBOR 90D + 1,00%; PLAZO: 6 MESES; COMISION APERTURA: 0,35%
UNION DEL PUEBLO LEONES	CAJA ESPANA DE INVERSIONES, CAMP	PRESTAMO	200	TIPO INTERES (FIJO): 5,00%; PLAZO: 36 MESES; COMISION APERTURA: 0,75%

- B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: RIESGO VIVO GLOBAL A 31/12/2004: 2.053.000 EUROS.

UNION DEL PUEBLO LEONES: RIESGO VIVO GLOBAL A 31/12/2004: 179.000 EUROS.

- C** **Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:**

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CACABELOS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	280
AVAL	56
CREDITO	40

CREDITO	450
---------	-----

Nombre de los consejeros generales designados	
GONZALO LÓPEZ COSTERO	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE FABERO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	286
CREDITO	120
CREDITO	300

Nombre de los consejeros generales designados	
FRANCISCO ROBLES RODRIGUEZ	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDON

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	490
PRESTAMO	113

Nombre de los consejeros generales designados	
FRANCISCO CASTANÓN GONZALEZ	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITO	500

Nombre de los consejeros generales designados	
CRESCENCIO MARTIN PASCUAL	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SAHAGUN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITO	120

Nombre de los consejeros generales designados	
JOSE-MANUEL LORA GARCÍA	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TORENO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	51
AVAL	20

Nombre de los consejeros generales designados
PEDRO MUNOZ FERNANDEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TORO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	124

Nombre de los consejeros generales designados
JESUS ANDRES SEDANO PEREZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	5.600

Nombre de los consejeros generales designados
VIRGILIO-ANGEL GONZALEZ RABANAL

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITO	90
CREDITO	60

Nombre de los consejeros generales designados
CONCEPCIÓN LÓPEZ BLANCO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITO	2.000
OPERACION SIN RECURSO	6.071

Nombre de los consejeros generales designados
MANUEL RUBIAL SANCHEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	14.000

Nombre de los consejeros generales designados
JUAN ELICIO FIERRO VIDAL

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	240
CREDITO	10.174

Nombre de los consejeros generales designados
ANTONIO VAZQUEZ JIMENEZ

Nombre de la institución pública: CONSEJO REGIONAL DE CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO DE CASTILLA Y LEON

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITO	60
CREDITO	541

Nombre de los consejeros generales designados
VICTORINO GONZALEZ OCHOA

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	CRÉDITO	16.210
INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	PRÉSTAMOS	140.000

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo

El grupo empresarial de Caja España, entendiéndose como tal el conjunto de las empresas en las que, a tenor de lo previsto en el Art. 4 de la Ley del Mercado de Valores, existe unidad de decisión por ostentar Caja España el control de las demás, se estructura del siguiente modo:

La empresa matriz es CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, dedicada a la prestación de servicios financieros propios de una Caja de Ahorros.

Para efectuar la gestión de sus fondos de inversión, Caja España posee la gestora CAJA ESPAÑA FONDOS, SGIIC, S.A.

Para el apoyo en lo relativo a la administración y gestión del negocio en materia de contratación de seguros generales, captado por su red comercial, Caja España posee la correduría CAJA ESPAÑA ASESORES, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.

INVERGESTIÓN, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTIÓN, S.A., es la sociedad tenedora de la cartera de empresas participadas por Caja España.

Para la emisión de participaciones preferentes, Caja España actúa a través de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SOCIEDAD DE PARTICIPACIONES PREFERENTES, S.A.

La realización de determinadas campañas comerciales específicas se realiza mediante la empresa CAJA ESPAÑA PROMOCIONES, SOCIEDAD GESTORA DE MARKETING, S.A.

Caja España posee una agencia de seguros propia, denominada SESPAÑA, SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, S.A.

Dado su origen histórico y su vinculación con el sector agrario, Caja España gestiona los intereses económicos de un grupo propio de agricultores remolacheros, ello se efectúa mediante la empresa CAMPO DE INVERSIONES, S.A.

El negocio inmobiliario de Caja España se gestiona mediante la sociedad INMOCAJA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL.

Asimismo, participa en determinadas promociones inmobiliarias concretas, a través de las firmas: CERRO DEL BAILE, S.A., VIPROELCO, S.A. y NUEVAS PROMOCIONES TUDELA, S.L.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAMP

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TITULAR DEL GRUPO; ENTIDAD FINANCIERA (CAJA DE AHORROS)

Nombre entidad del grupo
CAJA ESPAÑA FONDOS, SGIIC, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTORA DE FONDOS DE INVERSION

Nombre entidad del grupo
CAJA ESPAÑA ASESORES, CORREDURIA DE SEGUROS, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CORREDURIA DE SEGUROS

Nombre entidad del grupo
INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TENEDORA DE ACCIONES DE LA CARTERA DE EMPRESAS PARTICIPADAS

Nombre entidad del grupo
CAJA ESPANA DE INVERSIONES, SOCIEDAD DE PARTICIPACIONES PREFERENTES, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
EMISORA DE PARTICIPACIONES PREFERENTES

Nombre entidad del grupo
CAJA ESPANA PROMOCIONES, SOCIEDAD GESTORA DE MARKETING, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
REALIZACION DE CAMPANAS COMERCIALES

Nombre entidad del grupo
SESPANIA, SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS DE CAJA ESPANA DE INVERSIONES, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
AGENCIA DE SEGUROS

Nombre entidad del grupo
CAMPO DE INVERSIONES, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOPORTE DEL COLECTIVO DE AGRICULTORES REMOLACHEROS DE CAJA ESPANA

Nombre entidad del grupo
INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CANALIZA EL NEGOCIO INMOBILIARIO DE CAJA ESPANA

Nombre entidad del grupo
CERRO DEL BAILE, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
VIPROELCO, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
NUEVAS PROMOCIONES TUDELA, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Castilla y León	378
Madrid	79
Galicia	28
Aragón	18
Principado de Asturias	12
Castilla La Mancha	9
Extremadura	5
Navarra	5
Andalucía	4
Cantabria	4
La Rioja	2
Total	544

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
ALEJANDRO MENENDEZ MORENO	CAJA ESPANA ASESORES, CORREDURIA DE SEGUROS, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
FRANCISCO-JAVIER GARCIA-PRIETO GÓMEZ	CAJA ESPANA ASESORES, CORREDURIA DE SEGUROS, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
FRANCISCO-JAVIER FERNANDEZ ÁLVAREZ	CAJA ESPANA ASESORES, CORREDURIA DE SEGUROS, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARCOS GARCIA GONZALEZ	CAMPO DE INVERSIONES, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARIA-COVADONGA SOTO VEGA	CAMPO DE INVERSIONES, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ARTEMIO DOMINGUEZ GONZALEZ	CERRO DEL BAILE, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARIA BEGONA NUNEZ DIEZ	CERRO DEL BAILE, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
VICTORINO GONZALEZ OCHOA	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO MENENDEZ MORENO	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ARTEMIO DOMINGUEZ GONZALEZ	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

CARLOS-JOSE GARCIA REDONDO	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARIA-COVADONGA SOTO VEGA	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
FEDERICO-JUAN SUMILLERA RODRÍGUEZ	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
FRANCISCO-JAVIER FERNANDEZ ÁLVAREZ	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
FRANCISCO-JAVIER GARCIA - PRIETO GÓMEZ	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
JOSE-FRANCISCO MARTIN MARTÍNEZ	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
JOSE-MARIA RODRIGUEZ DE FRANCISCO	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
JUAN ELICIO FIERRO VIDAL	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
JUAN-MANUEL NIETO NAFRIA	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARCOS GARCIA GONZALEZ	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARIA BEGONA NUNEZ DIEZ	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARIANO FERNANDEZ PEREZ	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MIGUEL VILLA DIEZ	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ZENÓN JIMENEZ -RIDRUEJO AYUSO	INMOCAJA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
VICTORINO GONZALEZ OCHOA	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO MENENDEZ MORENO	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ARTEMIO DOMINGUEZ GONZALEZ	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
CARLOS-JOSE GARCIA REDONDO	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARIA-COVADONGA SOTO VEGA	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
FEDERICO-JUAN SUMILLERA RODRÍGUEZ	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
FRANCISCO-JAVIER FERNANDEZ ÁLVAREZ	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
FRANCISCO-JAVIER GARCIA - PRIETO GÓMEZ	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
JOSE-FRANCISCO MARTIN MARTÍNEZ	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

JOSE-MARIA RODRIGUEZ DE FRANCISCO	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
JUAN ELICIO FIERRO VIDAL	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
JUAN-MANUEL NIETO NAFRIA	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARCOS GARCIA GONZALEZ	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARIA BEGONA NUNEZ DIEZ	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARIANO FERNANDEZ PEREZ	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MIGUEL VILLA DIEZ	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ZENON JIMENEZ -RIDRUEJO AYUSO	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARCOS GARCIA GONZALEZ	VIPROELCO, SA	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARIANO FERNANDEZ PEREZ	VIPROELCO, SA	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

F

SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

La gestión y el control de riesgos en Caja España se encuentran guiados por una serie de principios y políticas que configuran un Modelo de Gestión integrado. Los principios en los que se apoya este Modelo de Gestión son los siguientes:

- Independencia en la función de riesgos, existiendo una clara diferenciación entre las unidades de negocio, tomadoras de riesgo, y las áreas de gestión y control.
- Eficacia en la toma de decisiones, que hace compatible la consecución de objetivos estratégicos, con la creación de un perfil de riesgos soporte de nuestra solvencia.

Los sistemas de control de riesgos se apoyan en las metodologías y procesos que definen cada etapa de la función de riesgos, desde la admisión y formalización hasta el posterior seguimiento.

El control del Riesgo de Crédito es responsabilidad de la División de Riesgos y Empresas Participadas. El control de los Riesgos de Mercado, Liquidez, Tipo de Interés y Contrapartida, es responsabilidad de la División Financiera. El control del riesgo Operacional es responsabilidad de la División de Medios.

Control del Riesgo de Crédito:

Por lo que se refiere a la fase de concesión, el sistema de delegación de facultades se estructura en distintos niveles de decisión, en función del riesgo acumulado por cliente. La existencia de Comités de decisión en las diferentes Direcciones Territoriales y Regionales hace compatible una descentralización que favorece una mayor agilidad en la toma de decisiones, con la fijación de criterios de forma centralizada. Esta circunstancia, junto al carácter colegiado de las decisiones a todos los niveles, configura un mecanismo de control preventivo que garantiza la calidad de nuestra Cartera y define nuestro perfil de riesgos.

Por otra parte, la existencia de un sistema informático que controla de forma automática los distintos niveles de autorización, posibilita el reforzamiento del control preventivo.

El desarrollo e implantación paulatina de modelos de calificación, en unos casos con carácter vinculante (scoring) y en otros como referencia en la toma de decisiones por parte de los analistas de riesgos (rating), contribuye a potenciar la homogeneidad en la toma de decisiones y el control uniforme en la fase de concesión.

Por lo que se refiere a la fase de Seguimiento, nuestra herramienta de alertas predictivas nos permite la realización de un seguimiento masivo de clientes. Se trata de un modelo de Seguimiento descentralizado en la ejecución, y centralizado en la supervisión. La mayor o menor gravedad de las alertas clasifican nuestras exposiciones en distintos niveles de riesgo, que llevan asociado un seguimiento por excepción, más especializado. El seguimiento de las carteras con mayor peso específico dentro de nuestra inversión crediticia contribuye a potenciar los sistemas de control del riesgo.

BASILEA II:

Dentro del proceso de convergencia a los criterios recogidos en el Nuevo Marco de Medidas y Normas de Capital de Basilea, publicado en junio de 2004, Caja España ha creado una Unidad de Gestión Global del Riesgo, área independiente de las unidades de negocio, cuyo objetivo se centrará en la integración y medición de las distintas exposiciones de riesgo.

En este sentido, en los últimos meses del año 2004 se iniciaron los trabajos encaminados a la realización de un Plan Director de Convergencia. Este Plan Director, aprobado por nuestro Comité de Dirección en los primeros meses de 2005, recoge una planificación detallada de las tareas a acometer para alcanzar la adaptación a Basilea II y la gestión integral del riesgo.

El proceso de segmentación de nuestra cartera en diferentes categorías homogéneas de exposición, nos permitirá aplicar criterios de gestión específica, mediante la utilización de modelos de calificación adaptados a cada segmento.

Por otra parte, el desarrollo de un Modelo de Información de Riesgos (Datamart) contribuirá a la potenciación del Modelo de Gestión Integral de Riesgos.

Control de los riesgos de Mercado, Liquidez, Tipo de Interés y Contrapartida:

El control de riesgos dentro de la División Financiera se basa principalmente en tres pilares: la estructura organizativa, la estructura de facultades y la estructura técnica.

Estructura organizativa:

La actual estructura de la División Financiera está formada por el Área de Gestión de Balance (Middle Office) y los Departamentos de Tesorería y Mercado de Capitales (Front Office) y Administración Financiera (Back Office).

Para el seguimiento y control de los riesgos financieros de la entidad existen dos comités: Comité de Activos y Pasivos, y Comité de Gestión Financiera.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el órgano encargado de decidir sobre la política global de riesgo de la Entidad, y de la medición y gestión de los diferentes riesgos financieros.

El COAP se reúne con periodicidad mensual. Ejerce como Presidente el Director General y como Secretario, el Director del Área Gestión de Balance. Desde Octubre 2003, se cuenta con el asesoramiento de Analistas Financieros Internacionales (A.F.I.).

Las funciones básicas del COAP son:

- Analizar el entorno económico y su repercusión en el balance y rentabilidad de la Caja.
- Analizar y definir la estructura de balance de la Caja.
- Estudiar la evolución del margen financiero a corto plazo y establecer su tendencia a largo plazo.
- Definir la política de precios de activo y pasivo.
- Definir los límites máximos de riesgo de tipo de interés sobre la valoración de los recursos propios y sobre el margen financiero.
- Determinar el grado de liquidez del balance de la entidad.
- Controlar mensualmente el riesgo de tipo de interés.
- Controlar mensualmente la liquidez.
- Controlar mensualmente el riesgo de tipo de cambio.

El Comité de Gestión Financiera se encarga la gestión ordinaria de los riesgos de mercado, elevando en su caso, propuestas de actuación al COAP, ejerciendo asimismo el control a corto de la posición abierta en los diferentes mercados e instrumentos monetarios.

Este Comité se reúne quincenalmente y sus funciones básicas son:

- Análisis y evaluación de la situación de los mercados.
- Conocer la evolución de las posiciones de tesorería y de las carteras de títulos.
- Establecer la composición y estructura de las distintas carteras.
- Decidir la actuación en los distintos mercados monetarios y financieros de acuerdo con las políticas establecidas por el COAP.
- Determinar y valorar operaciones específicas de tesorería y mercado.
- Elevar propuestas e informes sobre operaciones realizadas al Consejo de Administración.

Estructura de Facultades y Delegaciones en materia de inversión:

Periodicamente el Consejo de Administración de Caja España aprueba las Facultades y Delegaciones de la entidad, incluidas las relativas a inversiones financieras. Estas facultades son propuestas por el Comité de Activos y Pasivos (COAP), detallando los productos en los que se puede operar, y los importes en función del órgano que autoriza la operación.

El COAP es también el órgano que determina el “stop loss” asumible durante 1 año, así como el límite global de la cartera de negociación.

Además, la División Financiera ha elaborado una Política de inversiones y control de riesgos para la renta variable, que establece las directrices básicas de inversión en renta variable.

Estructura técnica:

La estructura técnica de la actividad en los Mercados Financieros se articula a través de los siguientes sistemas o aplicaciones:

1. MERCA&TS. Esta solución informática sirve para las funciones de Front, Back y buena parte de las tareas de Middle Office.
2. PANORAMA. Dentro del Proyecto Sectorial de Riesgos de CECA se ha implantado esta aplicación, que permite controlar y gestionar el riesgo de mercado y el riesgo de contrapartida.
3. SENDERO A/L y DMS. El control de riesgo de tipo de interés, así como el estudio de los gaps y la gestión del balance en sentido amplio se lleva a cabo a través de esta herramienta.

Control del riesgo operacional:

El Riesgo Operacional es el riesgo de pérdida originado por procesos internos erróneos o inadecuados, fallos humanos, de sistemas o por eventos externos.

La gestión del riesgo operacional pretende identificar, valorar y minimizar las pérdidas inherentes a las actividades de negocio de la Entidad.

En Caja España se está implantando la metodología de Gestión y Control del Riesgo Operacional desarrollada en el Proyecto Sectorial de Control del Riesgo Global de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

Riesgo de Crédito:

El riesgo de crédito surge como consecuencia del incumplimiento de la obligación de pago por parte del acreditado. Con el fin de prevenir esta circunstancia y mitigar sus efectos en el caso de que llegue a producirse, se establecen mecanismos de control preventivo. En este sentido, la Política de Inversión Crediticia recoge los principios básicos que guían cada fase de la función de riesgos:

- Se establece una estructura de límites que marca los máximos niveles de concentración a asumir, con el fin de evitar situaciones que puedan provocar un deterioro de nuestra solvencia. Existe un seguimiento continuo sobre el grado de concentración de las carteras por grupos de clientes, ramas de actividad o áreas geográficas.

- Se establecen los distintos niveles de seguimiento en función del volumen de riesgo asumido.

Los sistemas de control existentes se adaptan a la estructura y volumen de nuestras exposiciones y son, por tanto, acordes con el perfil de riesgo de nuestra Cartera. Por otra parte, nuestros Recursos Propios superan los niveles exigidos por el Regulador en función de los riesgos asumidos.

En Caja España, las pérdidas con origen en la materialización del riesgo de crédito no han sido significativas. A 31/12/2004, la tasa de morosidad se situó en el 0,75%, con una tasa de cobertura del 310,95%. Tomando como referencia el cierre del ejercicio 2003, la tasa de morosidad se ha reducido en 9 puntos básicos, incrementándose la tasa de cobertura en un 13,68%.

Los escasos niveles de riesgo materializado son consecuencia directa de los mecanismos de control preventivos existentes, tanto en la fase de concesión y formalización como en el seguimiento de las exposiciones.

Riesgo de mercado:

El riesgo de mercado de la renta variable se gestiona y controla utilizando la metodología de Valor en Riesgo (VaR), que cuantifica la pérdida potencial máxima de nuestras posiciones de mercado como consecuencia de movimientos adversos de las variables financieras que determinan su valor de mercado.

Actualmente Caja España estima estadísticamente la pérdida probable con un nivel de confianza del 99% y para un horizonte temporal de 1 día. Como complemento de la medición de riesgo de mercado por VaR, se realiza una prueba de Back-Testing para ver la fiabilidad del método, y también se utilizan pruebas de Stress-Testing, que cuantifican la pérdida potencial máxima en escenarios de situaciones con variaciones adversas extremas.

Caja España participa en el Proyecto Sectorial de Riesgos de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA). Los trabajos se centran en la implantación de la aplicación Panorama de Sungard, que permitirá gestionar y controlar el riesgo de mercado de una forma eficiente y eficaz.

Riesgo de liquidez:

Caja España realiza un seguimiento diario de la situación de liquidez. Mensualmente se elabora un informe donde se calcula el coeficiente y los gaps de liquidez, que se presenta al COAP con el fin de tomar las decisiones adecuadas de financiación. Además en el informe Sendero, que actualmente se elabora trimestralmente, se calculan los gaps de vencimiento de las posiciones que mantiene la Entidad.

Periódicamente se realizan simulaciones de la situación de liquidez de la Entidad, teniendo en cuentas las previsiones y estimaciones de crecimiento elaboradas por la Caja.

Riesgo de tipo de interés:

En Caja España, el COAP es el órgano encargado del control del riesgo de tipo de interés a través del control de la sensibilidad de la cifra de margen financiero, y del valor patrimonial de la entidad ante posibles variaciones en la curva prevista de tipos de interés.

Para ello la entidad elabora periódicamente un informe, utilizando la aplicación Sendero, que se presenta en dicho Comité y en el que se expone el resultado de distintas técnicas encaminadas a facilitar estos objetivos. Entre ellas cabe destacar el análisis del gap de reprecación que descompone la estructura de balance por plazos de revisión. Otras técnicas a destacar son las simulaciones de curva de tipos y el análisis de la duración y sensibilidad del valor patrimonial.

Dentro de este control de riesgos también se encuadra la toma de decisiones encaminadas a mitigar el efecto del riesgo de tipo de interés a través de la contratación de coberturas y la elección de las estrategias de financiación más adecuadas.

Riesgo de contrapartida:

Caja España ha elaborado un Sistema de Líneas de Contrapartida, que es la metodología que utiliza la Entidad para fijar de forma objetiva los límites de riesgo de crédito. Este modelo permite estimar la posición global de riesgo máxima que nuestra entidad puede mantener con cada contraparte.

Este análisis de riesgo se ha concretado para las entidades del sector financiero, diferenciándose el tratamiento de las entidades nacionales y de las entidades extranjeras, debido tanto a las diferencias entre estas entidades como a las limitaciones de información sobre las últimas.

Se calcula la línea de riesgo máxima para cada Entidad a partir de su rating y de un conjunto de variables basadas en el balance y en la cuenta de resultados.

Riesgo Operacional:

Para poner en práctica un adecuado control del riesgo Operacional, se han desarrollado los siguientes procesos:

- Evaluación Cualitativa de las áreas de negocio y soporte de la Entidad, mediante cuestionarios de autoevaluación.

- Registro de Pérdidas: identificación, clasificación de acuerdo a la tipología del Nuevo Acuerdo de Capitales de Basilea y registro de los quebrantos reales ocurridos en la Entidad desde el 01-01-2004. Se están realizando trabajos de desarrollo interno que permitan la automatización y sistematización de este registro.

- La información para la gestión del riesgo operacional, cualitativa y cuantitativa se soporta en sendas herramientas informáticas: HEC y BDP.

Asimismo, se han iniciado los trabajos de diseño y desarrollo de funcionalidades de dos nuevas herramientas:

a) Indicadores de Riesgo (KRI's): son datos estadísticos y/o métricos que pueden permitir conocer la posición de riesgo de una Entidad Financiera. Sometidos a una revisión permanente, originan alertas sobre los cambios, disponiendo de cierta capacidad predictiva.

b) Planes de acción: para mitigar los riesgos puestos de manifiesto en la evaluación de las distintas áreas de la Entidad, su función será la gestión de la información necesaria para el control del riesgo operacional.

F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.

-

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
1.454	Desinversión	02-03-2004	M.S.P.	0	
80.280	Inversión	01-02-2004	IBERDROLA	1	
11.251	Desinversión	30-04-2004	FADESA	3	
699	Inversión	10-09-2004	BANCO PASTOR	0	
16.749	Desinversión	29-12-2004	FADESA	0	
47.422	Inversión	29-12-2004	FADESA	3	
1.785	Inversión	13-10-2004	BANCO PASTOR	0	
10.775	Inversión	18-11-2004	BANCO PASTOR	0	

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
43.892	Desinversión	09-02-2004	RETECAL	0	-
30.915	Inversión	19-02-2004	SODINTELECO	46	-
598	Inversión	13-03-2004	TUBOS CYL	49	-
2.611	Inversión	05-05-2004	MADRIGAL	35	-
2.500	Inversión	20-05-2004	LAZORA	7	-
633	Inversión	14-06-2004	LICASA	13	-
335	Inversión	27-07-2004	SERVIRED	2	-
2.256	Inversión	28-07-2004	GRUPO NORTE	21	-
613	Inversión	16-08-2004	TELEVISION CYL	15	-
240	Inversión	13-09-2004	VIPROELCO, SA	50	-
376	Inversión	07-10-2004	EOLIA MISTRAL	4	-
550	Inversión	24-11-2004	NUEVAS PROMOCIONES TUDELA, SL	55	-

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	0
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	15-01-2005
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	1.132
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	31

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	271

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	200

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	0

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)

dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	0
---	---

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	405
--	-----

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Asamblea General
Organo que autoriza las cláusulas	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas ?		X

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen
--	---------------------------	--------------------------

directo de las cuotas		total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta

la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE CAJA ESPAÑA

En uso de su capacidad autonormativa, Caja España se ha dotado de un Reglamento Interno de Buen Gobierno que concreta su actuación, aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad en la sesión celebrada el 30 de diciembre de 2004.

El Reglamento de Buen Gobierno tiene por objeto señalar los principios éticos y las normas de comportamiento que, completando las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias que puedan resultar de aplicación, han de regir la actuación de los miembros de los Órganos de Gobierno de Caja España, de forma que puedan llevar a cabo las funciones que tienen encomendadas, mantener la estabilidad de la Institución y su alejamiento cualquier interés ajeno al de la propia Entidad como medio para la consecución de su objeto estatutario a través del Buen Gobierno de la Entidad.

El citado Reglamento es de aplicación a los miembros de los Órganos de Gobierno y a los Órganos Directivos de la Caja. Los principios de actuación dimanantes del mismo han de ser aplicados tanto en el ámbito de las relaciones que mantienen los Órganos de Gobierno y la Dirección de la Entidad, como las que la Caja establece con sus empleados, clientes, proveedores, subcontratas, empresas participadas, ámbito de actuación y sociedad en general. Las sociedades mercantiles pertenecientes al grupo de empresas de Caja España, adoptarán y cumplirán normas equivalentes a las presentes. Asimismo, la Entidad impulsa la adopción de estas normas para la gestión de su Obra Social.

Para la elaboración de este Reglamento han sido incorporados los criterios establecidos por la normativa vigente, en especial los introducidos por las siguientes disposiciones e informes:

- Ley 44/2002 de Reforma del Sistema Financiero que añade la Disposición Adicional 18 a la Ley 24/1988 de Mercado de Valores.
- La Ley 26/2003 de Transparencia, que en su Disposición Adicional Cuarta, añade los Artículos 20 bis y 20 ter a la Ley 31/1985 de Normas Básicas de los Órganos Rectores.
- La Ley 62/2003 de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social que modificó la Ley 5/2001 de Cajas de Castilla y León.
- El denominado "Informe Olivencia", que recoge las recomendaciones para el buen gobierno de las sociedades, elaborado por la Comisión Especial para el Estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades, comisión creada por el Consejo de Ministros el 28 de Febrero de 1997.
- El denominado "Informe Aldama", confeccionado por la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas, creada el 19 de Julio de 2002 por el Consejo de Ministros. En el mencionado

informe se adaptan las recomendaciones a las peculiaridades que la propia naturaleza de las Cajas de Ahorros determina sobre su organización y funcionamiento.

A su vez, la adhesión de la Caja al Pacto Mundial de las Naciones Unidas (The Global Compact) conlleva la implantación de los diez principios que afectan a Derechos Humanos, Normas Laborales, Medio Ambiente y Anticorrupción en las actuaciones de las sociedades, y la declaración expresa por parte de la Caja, de apoyo al Pacto Mundial.

Los valores corporativos establecidos como premisas básicas de actuación son los que se indican a continuación:

- El servicio al cliente como principio básico de actuación, que se llevará a cabo mediante un tratamiento personalizado, diferenciado por sectores productivos y de población, con el fin de proporcionar una respuesta más eficaz a sus necesidades.
- La calidad y la innovación como guía de prestación de servicios:
- La eficiencia en la gestión como resultado de la actividad de la Caja, ordenando los recursos con criterios de eficacia y productividad.
- La ética, lealtad, profesionalidad y cooperación como criterio de actuación.
- El compromiso con el desarrollo económico, social, y la defensa y protección medioambiental como base estratégica.
- El desarrollo profesional de sus empleados como dinamizador de la actividad e incentivador de los resultados.

COMPROMISOS PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

COMPROMISO DE GESTIÓN SOSTENIBLE:

El compromiso fundamental de la Caja persigue el desarrollo de una Gestión Sostenible que garantice la continuidad de las actividades y el crecimiento de la Empresa a largo plazo.

COMPROMISO SOBRE LA INFORMACIÓN:

Los miembros de los Órganos de Gobierno de Caja España observarán siempre la normativa aplicable a la actividad de la Caja, recabando el asesoramiento de las instancias ejecutivas de la Entidad a través de la presidencia de su Órgano de pertenencia y podrán disponer siempre de suficiente y adecuada información para documentar convenientemente las reuniones convocadas por el Órgano respectivo o por las comisiones que pudieran ser creadas. La obligación de facilitar información ha de circunscribirse, a tenor de lo establecido por el Art. 15, 5 de los Estatutos, a la necesaria para el ejercicio de sus funciones.

La petición de información cursada por escrito antes de que tenga lugar la reunión, o en el curso de la misma sin perjuicio de su contestación posterior, se dirigirá al Presidente de la Caja. Cuando el representante sea miembro de la Comisión de Control, la solicitud se realizará a través del Presidente de dicha Comisión.

Únicamente podrá ser denegada dicha información, parcial o totalmente, cuando, a juicio del Consejo de Administración, la publicidad de los datos pueda suponer un perjuicio a los intereses de la Caja. Este principio ha de entenderse sin contravenir las facultades que la normativa legal y estatutaria atribuyen a la Comisión de Control para la solicitud de información, que se regirá por estas normas cuando actúe como tal Órgano Colegiado al solicitarla.

COMPROMISO DE DEDICACIÓN:

Los miembros de los Órganos de Gobierno de Caja España deberán asistir, salvo causa justificada, a las reuniones que celebre el Órgano del que formen parte, y participar en las deliberaciones, procurando que sus opiniones y propuestas contribuyan de manera eficiente a la adopción de acuerdos. Pondrán en conocimiento del Presidente del Órgano correspondiente, previamente a la fecha prevista para la reunión, la imposibilidad de concurrir, y justificarán el motivo de la incomparecencia, antes o después de celebrada la sesión.

COMPROMISO DE APLICACIÓN DE CRITERIOS DE EFICIENCIA:

Los criterios de eficiencia se aplicarán especialmente en los siguientes ámbitos:

1. Empresas participadas:

Los miembros de los Órganos de Gobierno de Caja España dirigirán sus criterios de actuación en materia de empresas participadas a favor de una diversificación del negocio, buscando una adecuada rentabilidad y posicionamiento en sectores estratégicos, contribuyendo al desarrollo económico y social, fomentando el apoyo a sectores productivos y a la generación de empleo preferentemente en la Comunidad de Castilla y León como región a la que pertenece por origen.

2. Diversificación y control de riesgos:

En la contratación y concesión de riesgos, los miembros de los Órganos de Gobierno de Caja España observarán los criterios de garantía, solvencia, seguridad y liquidez en el estudio y concesión, e incorporarán como criterios adicionales a los mencionados, el valor y la repercusión social de la operación, realizando un control efectivo de los riesgos más importantes para la Entidad con especial dedicación, ahínco e insistencia en aquellos que por sus especiales características (cuantía, sector económico, etc.) puedan significar un riesgo extraordinario para los intereses de la Entidad.

3. Colaboración:

Los miembros de los Órganos Rectores y los de la Dirección deberán trasladar al Órgano o persona que corresponda en el ámbito de la Caja cualquier irregularidad en la gestión o el control de la que tengan conocimiento, así como advertir de cualquier situación de riesgo que se presente o cualquier hecho que conozcan y que pueda influir negativamente en la marcha de la Entidad, promoviendo, si fuera preciso, la convocatoria de reunión extraordinaria y la inclusión del asunto en el Orden del Día de la misma o de la primera que estuviera previsto celebrar. El mismo traslado efectuarán cuando los hechos de los que tuvieran noticia pudieran influir positivamente en el desarrollo de la actividad de la Caja.

4. Rigor:

Los miembros de los Órganos de Gobierno de Caja España, en el ejercicio de sus funciones, procurarán que sus manifestaciones y actuaciones estén revestidas del máximo rigor y transparencia, propiciando y respaldando la formación de amplios acuerdos, e intentarán evitar decisiones menos amplias, remitiéndose para ello a la posición institucional adoptada por la Caja y a su Presidente como interlocutor y representante oficial de la misma.

5. Innovación:

Consolidar la posición de liderazgo y de entidad de referencia en el sector financiero que la Caja posee en nuestra Comunidad Autónoma, promoviendo y amparando las actitudes de innovación y creatividad y utilizando tecnología adecuada, haga posible mantener el liderato en la oferta de proyectos, productos y servicios financieros y parafinancieros.

COMPROMISO DE INDEPENDENCIA EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO:

Caja España posee plena capacidad de obrar. Los miembros de los Órganos de Gobierno de la Entidad desempeñarán las funciones correspondientes a sus cargos en todo momento a título personal, en beneficio exclusivo de la Caja y de sus depositantes, y en cumplimiento de su función social, con independencia de los intereses derivados de la representación que ostenten, sin estar ligados a mandato imperativo alguno, y de cualesquiera otros intereses que pudieran afectarles, compatibilizando adecuadamente sus cometidos profesionales con su pertenencia a los órganos de gobierno.

En aras de preservar su independencia y evitar situaciones que puedan condicionar su actuación, no podrán aceptar obsequios, regalos, atenciones a clientes o proveedores distintos a los que puedan considerarse como de cortesía social y que tengan un valor simbólico.

COMPROMISO DE EVITAR CONFLICTOS DE INTERESES COMO NORMA DE CONDUCTA:

Los miembros de los Órganos de Gobierno de Caja España eludirán las situaciones en las que una decisión en el ejercicio de sus funciones pueda verse determinada por resultar afectados intereses propios, no aprovechándose en ningún caso de oportunidades de negocio que se encuentren dentro de la actividad habitual de la Caja, esgrimiendo, utilizando o prevaliéndose de la condición de miembros de los Órganos Rectores o de la Dirección de la Caja, o que surjan en conexión con los cargos o puestos que desempeñen como tales, ni para sí ni para terceras personas.

Cuando la deliberación o decisión sobre un asunto pueda afectar a sus intereses particulares, a personas con las que tenga un vínculo familiar, o personas jurídicas en las que desempeñe un puesto directivo o posea una participación significativa, se abstendrán de intervenir en dichas actuaciones.

Los miembros de los Órganos de Gobierno y el Director General comunicarán de forma inmediata y por escrito al Presidente de la Caja la concurrencia de cualquier circunstancia que determine la pérdida de la condición de elegible así como de cualquier causa de incompatibilidad, prohibición o limitación para el ejercicio del cargo, legal o estatutariamente prescritas.

Lo mismo se aplicará a los miembros de la Dirección, incluidos, en su caso, el Director General, respecto de las incompatibilidades, prohibiciones o limitaciones que estuviesen establecidas en los contratos que los ligen a la Caja y en su normativa interna.

Si una determinada situación originara dudas respecto a si genera o no un conflicto de intereses, con carácter previo a la toma de consideración por el Órgano de Gobierno que corresponda, se expondrán las circunstancias que concurran para que se adopte una decisión con carácter vinculante.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

Se trata de un elemento fundamental para una correcta y adecuada relación tanto con las autoridades supervisoras como con la clientela y el entorno social en el que la Caja desarrolla su actividad.

El deber de transparencia se concreta en la observancia de una especial atención para que la información que se facilite a las autoridades y a la clientela sea rigurosa y exacta. En este sentido, el cumplimiento legal de los requisitos de auditoría externa implicará la obligación de velar estrictamente por la independencia de las personas responsables de la elaboración de dicha auditoría, especialmente cuando sus empresas pudieran participar o haber participado en labores de consultoría o en la elaboración de planes internos de negocio o expansión de la entidad, y siempre en los términos que legalmente le sean de aplicación.

Asumir los principios de Banca Ética en la gestión, con total sometimiento a los mismos en cualquier decisión o actuación, desistiendo de intervenir en actuaciones cuyo único fin sea de naturaleza especulativa, o en aquellas que no sean respetuosas con el medio ambiente, buscando especialmente las operaciones que generen un valor social añadido,

y comprometiéndose activamente en iniciativas, públicas o privadas, dinamizadoras de la estructura económica.

Los miembros de los Órganos de Gobierno velarán por que todas las actividades de la Caja se desarrollen dentro del más escrupuloso cumplimiento de las normas vigentes que regulan las materias relativas al Mercado de Valores, Blanqueo de Capitales e Informe de Gobierno Corporativo.

Se velará por que los diferentes documentos que formalicen las relaciones con la clientela y los proveedores se redacten en términos claros y comprensibles, evitando expresiones confusas que puedan inducir a error o dificulten la normal comprensión de los mismos.

COMPROMISO DE RESPETAR EL DEBER DE SECRETO:

Los miembros de los Órganos Rectores y de Dirección quedan sujetos al deber de discreción y, por tanto, han de guardar el más absoluto secreto y sigilo respecto de la información que reciban por razón de sus cargos, no pudiendo revelarla mientras se mantenga reservada por la Caja o no se autorice expresamente su difusión por el Consejo de Administración, considerándose siempre confidencial. Estas exigencias son extensibles a la información asociada de la política de comunicación de la Entidad.

En este sentido el Art. 41, 4, .2º de la Ley 5/2001 de Cajas de Castilla y León establece que a este deber de secreto quedarán sujetas también las demás personas que hubiesen asistido a las sesiones de los Órganos de Gobierno.

Estas obligaciones se deberán observar, no sólo durante la vigencia de sus mandatos y puestos directivos, sino también después de cesar en los respectivos cargos y puestos, hasta que la Entidad facilite la información sobre el contenido de los acuerdos adoptados, o su conocimiento resulte manifiesto al haber sido difundida dicha información por otros medios. Esta excepción en ningún caso afectará a las deliberaciones habidas, salvo acatamiento de mandato de la autoridad administrativa o judicial.

Como desarrollo de los anteriores compromisos para el Buen Gobierno de Caja España, sus Órganos de Gobierno han aprobado los siguientes Reglamentos internos:

- Reglamento Interno de Conducta de la Asamblea General
- Reglamento Interno de Conducta del Consejo de Administración
- Reglamento Interno de la Comisión de Inversiones
- Reglamento Interno de la Comisión de Retribuciones
- Reglamento Interno de la Comisión de Control

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

Sobre el punto A.1.2, debe indicarse:

- La primera renovación parcial de la primera agrupación a que se refiere el Art. 37 de la Ley 5/2001 de Cajas de Ahorro de Castilla y León (grupo de impositores, entidades fundadoras, entidades de interés general y empleados) deberá quedar realizada según la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2004 de Castilla y León de 29 de Diciembre de Cajas de Ahorro, en el plazo de cinco meses a contar desde la fecha de aprobación por la Junta de Castilla y León de la adaptación de los Estatutos y del Reglamento de Procedimiento Electoral de las Cajas de Ahorros, por lo que a 31 de diciembre de 2004 se mantenía transitoriamente el porcentaje del 18% (en vez del 11%) en la

representación de empleados lo que arroja la diferencia de cuatro consejeros (164 actuales, frente a los 160 futuros).

- Que a 31 de diciembre de 2004 figuraban exclusivamente 163 Consejeros Generales, por no haberse suplido a dicha fecha una baja producida en el grupo de representantes de Corporaciones Municipales.

Sobre el punto A.1.4 debe indicarse:

- Que el Reglamento de la Asamblea General no existía en el año 2004; dicho Reglamento fue aprobado en la Asamblea General ordinaria celebrada el 28 de abril de 2005.

Sobre el punto A.2.6 debe indicarse:

Que el régimen de adopción de acuerdos (quórum y mayorías) no se establece en base a porcentajes, sino a número de miembros; de este modo:

- Para la válida constitución del Consejo de Administración se requiere la asistencia de (al menos) 9 de los 17 miembros.

- Para la adopción de acuerdos de todo tipo se requiere la asistencia de (al menos) 9 de los 17 miembros y el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

Sobre el punto A.2.13 debe aclararse:

- Que los cargos de Presidente del Consejo de Administración y de Vicepresidente del mismo, no tienen carácter ejecutivo en Caja España.

Sobre el punto A.2.14. debe indicarse:

Que en Caja España, el Presidente no tiene asignadas funciones ejecutivas. No obstante, los Estatutos de la Entidad señalan que en el caso de atribuir al Presidente dichas funciones ejecutivas, la persona designada por el Consejo de Administración debería tener reconocida honorabilidad comercial y profesional, así como capacidad técnica y experiencia suficiente para desarrollar las funciones propias de este cargo.

Sobre el punto A.3.11 debe indicarse:

Que el régimen de adopción de acuerdos por la Comisión de Control (quórum y mayorías) no se establece en base a porcentajes, sino a número de miembros; de este modo:

- Para la válida constitución de la Comisión de Control se requiere la asistencia de (al menos) 4 de los 7 miembros.

- Para proponer la suspensión de acuerdos se requiere la asistencia y voto favorable de la mayoría absoluta de sus componentes.

- Para la adopción de acuerdos de todo tipo se requiere la asistencia de (al menos) 4 de los 7 miembros y el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

Sobre los puntos D.1, D.2, D.3 y D.4 ha de señalarse:

Que no se han efectuado operaciones significativas.

Sobre el punto H.2. ha de indicarse:

Que en lo relativo a las dietas por asistencia de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control representantes del personal, sólo se han incluido las dietas por asistencia a las reuniones de dichos órganos, no aquellas otras que pudieran haber devengado en su condición de empleados de la Caja y como resultas de su actividad laboral ordinaria al servicio de la Caja

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 10-06-2005.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
ALVARO ABRIL APARCICIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
FRANCISCO-JAVIER AGUILAR CANEDO	CORTES CASTILLA Y LEÓN	11-09-1999
CARLOS-IGNACIO ALONSO ALONSO	EMPLEADOS	11-09-1999
EDUARDO ALVAREZ DEL PALACIO	ENTIDADES INTERES GENERAL	12-07-2002
JOSE-RAMÓN ALVAREZ SAN MIGUEL	EMPLEADOS	01-07-2000
MIGUEL-ANGEL ALVAREZ SANCHEZ	EMPLEADOS	11-09-1999
EMILIA AMADOR MARTIN	IMPOSITORES	12-07-2002
SALVADOR ANDRES PORDOMINGO	EMPLEADOS	11-09-1999
JOSE-ARMANDO BARCELONA BONILLA	EMPLEADOS	11-09-1999
FERNANDO BARRIALES CARRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
JOSE-ENRIQUE BAYON DARKISTADE	IMPOSITORES	12-07-2002
ILDEFONSO-MIGUEL BENITO BENITO	IMPOSITORES	12-07-2002
ANGEL BLANCO GARCIA	IMPOSITORES	12-07-2002
BEATRIZ CABALLERO ANTOLIN	IMPOSITORES	12-07-2002
JESUS-MELCHOR CAMACHO CIUDAD-REAL	EMPLEADOS	11-09-1999
EMILIO-SANTIAGO CARBALLO DEL POZO	IMPOSITORES	12-07-2002
ESTEBAN-JESUS CARRO RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
FRANCISCO CASTANÓN GONZALEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
ALFONSO-ANGEL CENTENO TRIGOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	12-07-2002
PEDRO-CELESTINO CONDE SANZ	IMPOSITORES	12-07-2002
JULIA CRISTOBAL FUENTE	CORTES CASTILLA Y LEÓN	29-09-2003
AMABILIO CUBILLAS GONZALEZ	IMPOSITORES	12-07-2002
DANIEL DEL CUETO LLAMAZARES	IMPOSITORES	27-09-2003
MANUEL-H DELIBES SENNACHERIBBO	IMPOSITORES	12-07-2002
ELISA DOCIO HERRERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	29-09-2003
ELEUTERIO DOMINGUEZ DOMINGEZ	IMPOSITORES	12-07-2002
ARTEMIO DOMINGUEZ GONZALEZ	CORTES CASTILLA Y LEÓN	11-09-1999
JESUS MARIA DUQUE FERNANDEZ	IMPOSITORES	12-07-2002
ANA-LUISA DURAN FRAGUAS	CORTES CASTILLA Y LEÓN	29-09-2003
JESUS ENRIQUEZ TAULER	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
BERNARDO FERNANDEZ ALVAREZ	CORTES CASTILLA Y LEÓN	29-09-2003
FRANCISCO-JAVIER FERNANDEZ ÁLVAREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
MARIA -CARMEN FERNANDEZ CABALLERO	IMPOSITORES	12-07-2002
VALENTIN-CESAR FERNANDEZ FERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
PEDRO FERNANDEZ NIETO	IMPOSITORES	12-07-2002
EVELIA FERNANDEZ PEREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
MARIANO FERNANDEZ PEREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
FRANCISCO-JAVIER FERNANDEZ PEREZ	EMPLEADOS	11-09-1999
JOSE-MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ	IMPOSITORES	12-07-2002
ALFREDO FERNANDEZ SALVADORES	EMPLEADOS	11-09-1999
JOSE-LUIS FERNANDEZ TURINO	EMPLEADOS	11-09-1999
JUSTO FERNANDEZ VALVERDE	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
FERNANDO FERRERAS LLAMAZARES	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
RAMON FERRERO RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
JUAN ELICIO FIERRO VIDAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003

JOSE-MANUEL FUENTES PURA	IMPOSITORES	12-07-2002
CONSTANTINO GARCIA ALCOBA	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
FRANCISCO-JAVIER GARCIA ALVAREZ	CORTES CASTILLA Y LEON	29-09-2003
JERONIMO GARCIA BERMEJO	IMPOSITORES	12-07-2002
JOSE-ANTONIO GARCIA DE COCA	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
IBAN GARCIA DEL BLANCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
PEDRO-JOSE GARCIA FERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
MARCOS GARCIA GONZALEZ	IMPOSITORES	12-07-2002
MANUEL GARCIA GONZALEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
RAQUEL GARCIA PINILLA	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
CARLOS-JOSÉ GARCIA REDONDO	EMPLEADOS	11-09-1999
LUIS-ANTONIO GARCIA ZURDO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	12-07-2002
FRANCISCO-JAVIER GARCIA -PRIETO GÓMEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	12-07-2002
ANTONIO GARCIA -RISCO ALVAREZ	IMPOSITORES	12-07-2002
JAIME GONZALEZ ARIAS	CORTES CASTILLA Y LEON	29-09-2003
JULIAN GONZALEZ CORRALES	IMPOSITORES	12-07-2002
FRANCISCO-JAVIER GONZALEZ FRAILE	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
SOFIA GONZALEZ GARCIA	IMPOSITORES	12-07-2002
ANGEL GONZALEZ GARCIA	IMPOSITORES	12-07-2002
VICTORINO GONZALEZ OCHOA	ENTIDADES INTERES GENERAL	12-07-2002
JOSÉ-LUIS GONZALEZ PRADA	ENTIDADES INTERÉS GENERAL	12-07-2002
VIRGILIO-ANGEL GONZALEZ RABANAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
INMACULADA-BELEN GONZALEZ ZAPICO	EMPLEADOS	11-09-1999
ANA -MARIA GUADA SANZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	10-10-2003
JORGE GURDIEL GONZALEZ	IMPOSITORES	12-07-2002
JOSE-ANTONIO GUTIERREZ BALLESTEROS	IMPOSITORES	12-07-2002
ENRIQUE GUTIERREZ PEDRAZA	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
JESUS HUERGA ARGUELLO	IMPOSITORES	12-07-2002
FRANCISCO JAMBRINA SASTRE	CORTES CASTILLA Y LEON	29-09-2003
ZENON JIMENEZ -RIDRUEJO AYUSO	IMPOSITORES	12-07-2002
EDUARDO LAMBAS ORTEGA	IMPOSITORES	12-07-2002
SANTIAGO LERIDA FRUTOS	EMPLEADOS	11-09-1999
VICTORIO LOBO CARNERO	IMPOSITORES	12-07-2002
JOSE-MARIA LOPEZ BENITO	CORTES CASTILLA Y LEON	29-09-2003
CONCEPCION LOPEZ BLANCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
GONZALO LOPEZ COSTERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
JULIO LOPEZ DIAZ	CORTES CASTILLA Y LEON	29-09-2003
JOSE-MIGUEL LOPEZ MARTINEZ	IMPOSITORES	11-09-2003
JOSE-MANUEL LORA GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
ANGEL MACIAS SALVADOR	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
EUSEBIO MANSO PARRA	CORTES CASTILLA Y LEON	29-09-2003
JOSE-IGNACIO MARTIN BENITO	IMPOSITORES	12-07-2002
JOSE-FRANCISCO MARTIN MARTINEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
CRESCENCIO MARTIN PASCUAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-03-2003
LEANDRO-JAVIER MARTIN PUERTAS	CORTES CASTILLA Y LEON	29-09-2003
ANTONIO MARTINEZ ALVAREZ	IMPOSITORES	12-07-2002
JORGE-DOMINGO MARTINEZ ANTOLIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
MANUEL-JESUS MARTINEZ DOMINGOS	EMPLEADOS	20-12-2001
MIGUEL MARTINEZ FERNANDEZ	CORTES CASTILLA Y LEON	29-09-2003
FERNANDO MARTINEZ MAILLO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-08-2003
TEODORO MARTINEZ SANCHEZ	CORTES CASTILLA Y LEON	29-09-2003
ANTONIO-DANIEL MATA HERNANDEZ	EMPLEADOS	11-09-1999
ALEJANDRO MENENDEZ MORENO	IMPOSITORES	12-07-2002
MARIA -ROSARIO MIANO MARINO	CORTES CASTILLA Y LEON	29-09-2003
EVILIO MORAN GÓMEZ	IMPOSITORES	12-07-2002
MELCHOR MORENO DE LA TORRE	IMPOSITORES	12-07-2002
PEDRO MUÑOZ FERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
ANTOLINA NIETO GARCIA	IMPOSITORES	12-07-2002
JUAN-MANUEL NIETO NAFRIA	IMPOSITORES	12-07-2002
MARIA BEGONA NUNEZ DIEZ	CORTES CASTILLA Y LEON	29-09-2003
JOSÉ-LUIS OLITE FERNANDEZ	EMPLEADOS	11-09-1999
MARIA -MARTA OLMEDO PALENCIA	IMPOSITORES	12-07-2002
MANUELA-NATIVIDAD ORDAS DIAZ	IMPOSITORES	12-07-2002
EDUARDO ORTEGA ALONSO	IMPOSITORES	12-07-2002

MARIA -CONSOLACION PABLOS LABAJO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
MARIA -OLGA PALACIO GARCIA	CORTES CASTILLA Y LEON	29-09-2003
JOSE-MIGUEL PALAZUELO MARTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
JOSE-LUIS PASTOR SANTAMARIA	EMPLEADOS	11-09-1999
JESUS-JAVIER PENA GONZALEZ	IMPOSITORES	12-07-2002
PILAR PENACOBIA RUIZ	IMPOSITORES	12-07-2002
LUCIO PEREZ SANCHEZ	IMPOSITORES	12-07-2002
ANTONIO-Mª CLARET PLAZA ESCUDERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
MARIA -ANGELES PORRES ORTUN	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
PRUDENCIO PRIETO CARDO	ENTIDADES INTERES GENERAL	12-07-2002
EMILIO DE LA PUENTE ZORRILLA	IMPOSITORES	12-07-2002
TOMAS PUNZANO RUIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
JOSE-MARIANO RAMOS LLANO	IMPOSITORES	12-07-2002
SANTIAGO RECIO ESTEBAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
JESUS RECIO PORTILLA	EMPLEADOS	11-09-1999
JOSE REDONDO MORO	CORTES CASTILLA Y LEON	24-03-2004
JESUS-MARIA REVUELTA SAIZ	EMPLEADOS	11-09-1999
FRANCISCO ROBLES RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
JOSE-MARIA RODRIGUEZ DE FRANCISCO	IMPOSITORES	12-07-2002
CARLOS RODRIGUEZ FERNANDEZ	ENTIDADES INTERES GENERAL	12-07-2002
JOSE-MANUEL RODRIGUEZ GARCIA	CORTES CASTILLA Y LEON	29-09-2003
LORENZO RODRIGUEZ LINARES	IMPOSITORES	12-07-2002
LAURA -MARIA RODRIGUEZ MAYORAL	IMPOSITORES	30-06-2004
MARINO RODRIGUEZ PEREZ	CORTES CASTILLA Y LEON	29-09-2003
EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	EMPLEADOS	11-09-1999
MIGUEL-ANGEL ROJO ARIENZA	IMPOSITORES	12-07-2002
MANUEL RUBIAL SANCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
RAMIRO FELIPE RUIZ MEDRANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
JULIAN SANCHEZ BASCONES	EMPLEADOS	11-09-1999
ANICETO SANCHEZ PATON	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
JOSE-LUIS SANTA EUFEMIA ALONSO	IMPOSITORES	12-07-2002
PATRICIO SANTANA GALAN	ENTIDADES INTERES GENERAL	12-07-2002
FRANCISCO-JAVIER SAURINA RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
JESUS ANDRES SEDANO PEREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
NICANOR JORGE SEN VELEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
ANA-ROSA SOPENA BALLINA	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
MARIA -COVADONGA SOTO VEGA	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
EMILIO SUAREZ DE LA TORRE	ENTIDADES INTERES GENERAL	24-02-2004
ROBERTO MARIANO SUAREZ GARCIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	12-07-2002
FEDERICO-JUAN SUMILLERA RODRIGUEZ	CORTES CASTILLA Y LEON	29-09-2003
ANTONIO TALADRID GARCIA	EMPLEADOS	11-09-1999
ANA -TERESA TALEGON CUADRADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
JUAN-CARLOS TOMAS DOMINGUEZ	CORTES CASTILLA Y LEON	29-09-2003
MARGARITA VALDESPINO GARCIA	IMPOSITORES	12-07-2002
EUTIQUIO VALDUEZA MORAN	ENTIDADES INTERES GENERAL	12-07-2002
ANGEL VALENCIA LOPEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	12-07-2002
JULIO VALVERDE TRAVIESO	IMPOSITORES	24-08-2003
ANTONIO VAZQUEZ JIMENEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
JOSE-ANTONIO VELASCO FERNANDEZ	CORTES CASTILLA Y LEON	29-09-2003
MIGUEL VILLA DIEZ	EMPLEADOS	11-09-1999
PEDRO VILLARREAL RODRIGUEZ	CORTES CASTILLA Y LEON	29-09-2003
JESUS VILLASANTE CARNERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
MARIA PILAR VINUELA ALVAREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-09-2003
LAUREANO YUBERO PERDICES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	12-07-2002

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.

Descripción
<p>El Consejo de Administración de Caja España aprobó en su reunión celebrada el día 30 de Diciembre de 2004, el Reglamento Interno del Consejo de Administración.</p> <p>En el mismo se establecen una serie de funciones entre las que se encuentra la función general de control de gestión, dado que la gestión, administración y representación de la Caja está encomendada al Consejo de Administración, se establece el régimen de funcionamiento, las reuniones, convocatorias, adopción de acuerdos, los compromisos de participación y planificación, la preparación de las sesiones, su desarrollo, las actas, la evaluación del funcionamiento del Consejo, los programas de orientación de los consejeros, el principio de eficiencia de los vocales del Consejo, y la política de retribuciones e inversiones.</p>